



“Y hecha compañía determinaron de cavar a la ventura ...”:

LA FORMACIÓN DE COMPAÑÍAS DE HUACA EN TRUJILLO DEL PERÚ (S. XVI)

Rocío Delibes Mateos
Universidad Pablo de Olavide

Resumen

Durante el siglo XVI comenzó a desarrollarse en la costa norte peruana una intensiva búsqueda de tesoros a través del desenterramiento de huacas, entierros o sepulturas indígenas. Dentro del proceso usual que se seguía en el desempeño de este negocio y que venía determinado por la regulación oficial colonial los vecinos de la ciudad decidieron asociarse dentro de “compañías de huaca”. En el presente analizamos esta forma de asociación, en la que mediante acuerdos de carácter privado vecinos de la ciudad determinaron la forma de financiar los trabajos de excavación estableciendo las pautas y condiciones que para ello creyeron necesarias y repartiéndose así los gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, así como los beneficios que de ella obtenían.

Palabras Clave

Compañía - Huaca - Trujillo - Siglo XVI



"And founded the company they decided to dig at random..."

THE ESTABLISHMENT OF *COMPAÑÍAS DE HUACA* IN TRUJILLO, PERÚ (16th century)

Rocío Delibes Mateos
Universidad Pablo de Olavide

Abstract

An intensive looking for treasures, through the digging of huacas, tombs or indigenous graves, was developed in the north coast of Peru during the 16th century. The official colonial regulation determined how to develop this business according to the law. Therefore the neighbors decided to create "companies of huacas" in order to organize and finance the work. The main purpose of this article is to analyze this model of association, in which the neighbors of the city decided the way of funding the excavation through private agreements. In this way, they established the conditions that they believed necessary and split the expenses and the profits of the operation.

Key Words

Company - Huaca - Trujillo - 16th century

Introducción¹

El huaqueo o huaquería, definido por el Instituto Nacional de Cultura del Perú como la “excavación clandestina de sitios arqueológicos con el propósito de extraer bienes culturales”², es un fenómeno muy común aún hoy en día en la costa norte y supone una importante pérdida de información sobre las culturas prehispánicas que allí habitaron. Sin embargo, como señalan algunos trabajos antropológicos el término “huaquero” tiene características especiales en esta región³. La huaquería, sin dejar de ser uno de los principales problemas a los que se enfrenta la legislación peruana a la hora de conservar su patrimonio arqueológico, ha adquirido en el norte peruano unas connotaciones que la convierten en algo más que una simple actividad extractiva o saqueadora.

Y es que el huaqueo no es una actividad nueva en la región, aunque se haya incrementado en las últimas décadas por la gran demanda de objetos precoloniales por parte de los coleccionistas particulares⁴. Se trata de una tradición antigua en la historia de la costa norte peruana, una actividad que se

¹ El presente trabajo forma parte de una investigación más amplia desarrollada para la obtención del título de doctor gracias al apoyo del Programa de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación español. Delibes Mateos, Rocío, *De Huacas y Tesoros. El negocio de excavar estructuras indígenas en Trujillo del Perú. S.XVI*, tesis doctoral defendida en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2010.

² Instituto Nacional de Cultura < <http://inc.perucultural.org.pe/patri1.shtml>>

³ Como afirma Kimbra Smith, el huaquero suele ser una persona local, con un cierto conocimiento de los sitios arqueológicos y de las técnicas de excavación y dotado de un gran respeto y admiración por los restos y piezas prehispánicas. Poseen un tipo de formación arqueológica no formal y su actividad viene marcada por una serie de pautas culturales relacionadas con el ritual, la técnica y las tradiciones., Smith, Kimbra L., “Looting and the Politics of Archaeological Knowledge in Northern Peru”, *Ethnos*, vol.70:2, 149-170, 2005, 150 y 151. Ver también Smith, Kimbra L, *The Politics of Cultural Production in Northern Peru*, Ph.D. dissertation, University of Chicago, 2001. Pimentel, Victor, *¿Bandidos o invocadores de ancestros? Los huaqueros en la costa norte del Perú*, Ponencia presentada en la Universidad de Montreal, Enero, 2000.

⁴ La gran demanda de piezas arqueológicas de la costa norte por parte de las colecciones privadas e incluso museos internacionales, hace que la extracción ilegal de piezas sea un grave problema para el patrimonio cultural del Perú. El huaquero es en muchas ocasiones el eslabón más bajo de esta cadena de traficantes de bienes arqueológicos. Se trata de la persona que realiza la excavación para extraer la pieza y que la acaba vendiendo por una suma generalmente ridícula, en relación al precio que llegará a adquirir en el mercado ilícito de bienes artísticos.

llevó a cabo desde la época de la conquista, de forma organizada y legalizada hasta el siglo XIX y que aún forma parte del imaginario y las tradiciones culturales de la población costeña.

Algunas crónicas o textos coloniales recogieron menciones específicas que ayudaron a engrandecer las leyendas sobre la riqueza que estos monumentos escondían y que llegan aún hasta nuestros días⁵, sin embargo, pese a la importancia que adquirió esta práctica durante los años coloniales son escasos los estudios históricos sobre la extracción de tesoros de las huacas en la ciudad de Trujillo⁶.

⁵ Véase Fray Reginaldo de Lizárraga, en su *Descripción y población de las Indias*, dedicó un capítulo a la Huaca del Sol del valle de Moche denominado “*De la Guaca de Trujillo*”, donde el fraile describía estas construcciones y su riqueza, así como la “*fiebre de huacas*” que se apoderó de los vecinos de la ciudad (Lizárraga, Reginaldo de, *Descripción y población de las indias*, Instituto Histórico de Perú, Lima, 1908). También Vázquez de Espinosa en su obra *Compendio y Descripción de las Indias occidentales*, no dejó de hacer mención al abordar la región del norte del Perú a las grandes huacas y enterramientos de la zona, en cuyo interior se había “*perdido*” un buen número de vecinos (Vázquez de Espinosa, Antonio, *Compendio y Descripción de las Indias occidentales*, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo CCXXXI, Ediciones Atlas, Madrid, 1969). Antonio de la Calancha en 1638, también se hizo eco de la excavación de la Huaca del Sol (Calancha, Antonio, *Crónica Moralizadora*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1981. Libro II, Capítulo XXXV). Y mucho tiempo después todavía permanecían en la memoria colectiva de la ciudad los recuerdos de algunos de los más ricos tesoros extraídos de las huacas trujillanas que recogió Miguel Feijoo de Sosa, ya en el siglo XVIII, en su *Relación Descriptiva de la Ciudad y Provincia de Trujillo del Perú*, Fondo del Libro del Banco Industrial del Perú, Lima, 1984.

⁶ Entre los estudios actuales sin duda alguna hay que destacar la obra de Jorge Zevallos Quiñones *Huacas y Huaqueros. Trujillo durante el Virreinato (1535-1835)*, publicada en 1994. En ella el autor realizó una enumeración de los casos de excavaciones en huacas de la jurisdicción trujillana desde la conquista hasta la independencia del Perú, siendo por tanto el único trabajo que aborda de forma específica el tema de la huaquería colonial. Igualmente destacable es el capítulo que Susan Ramírez dedicó en su obra *El mundo al revés. Contactos y conflictos transculturales en el Perú del siglo XVI*, Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial, Lima, 2002, donde analiza un temprano caso de excavación de una huaca cercana a Trujillo, ofreciéndonos una visión del fenómeno huaquero y de la participación indígena en el mismo a partir de un complejo pleito que se encuentra en el Archivo General de Indias. Sin embargo, la contextualización del caso analizado por Ramírez en la intensa actividad de huaqueo que se desarrolló en la ciudad durante aquellas décadas puede, sin duda, ofrecer una visión distinta de este extendido fenómeno. Aparte de las dos obras mencionadas, podemos destacar dos artículos sobre la huaquería colonial, aunque no se centran en la región que nos ocupa. Por un lado el trabajo de Otto Danweth, “El papel indígena en la huaquería andina (siglos XVI y XVII)” en Krüggeler, Thomas y Mücke, Ulrich, *Muchas Hispanoamericanas. Antropología, historia, y enfoques culturales en los estudios latinoamericanistas*, 87-104, Editorial Iberoamericana, Madrid, 2001, donde el autor retoma de forma breve los casos publicados por los autores anteriormente citados, así como algunos recogidos en otras regiones del Perú, fundamentalmente en el Cuzco y el interesante trabajo de Frank Salomon en la región Cañari en el actual Ecuador. Salomon, Frank, “Ancestors, Grave Robbers, and the Possible Antecedents of Cañari “Inca-ism”” en O. Skar, Harald (ed), *Native and Neighbours in South America*, 207-232, Etnografiska Museum Goteborg, Goteborg, 1987.

Creemos por ello que es necesario hacer un esfuerzo por conocer y analizar la forma de organización del proceso de excavación y extracción de tesoros de las huacas, atendiendo a los distintos pasos administrativos que se debían seguir para ello, en un territorio donde la actividad se desarrolló con gran intensidad, la jurisdicción trujillana, y en un momento clave en la conformación de una nueva sociedad colonial, las cuatro últimas décadas del siglo XVI. En el presente artículo no queremos, sin embargo, abarcar semejante objetivo, que ha sido comprendido en un trabajo mucho más extenso⁷, sino tan sólo uno de los pasos clave que se acostumbraba seguir en los negocios de huaca: el de la formación de “compañías o sociedades de huaca”.

El proceso de excavación de huacas en la ciudad de Trujillo y su entorno era vigilado por las autoridades locales con el objetivo de que se cumpliera la legislación y las disposiciones que sobre este asunto habían sido emitidas desde la Corona y las autoridades virreinales, que centraban principalmente la preocupación en la vigilancia y aprovechamiento de estos recursos económicos a través del cobro de impuesto reales por los objetos hallados. La legislación marcaba los pasos a seguir, que básicamente consistían en registrar las huacas o monumentos indígenas que se fueran a excavar⁸, tomar posesión de la estructura, a través del trabajo en ella delante de un alguacil de la ciudad, avisar a los oficiales de la Real Caja de Trujillo para que nombraran un veedor cuando el tesoro estuviera próximo a hallarse, asegurándose de que se

⁷ Delibes Mateos, Rocío, *De Huacas y Tesoros. El negocio de excavar estructuras indígenas en Trujillo del Perú. S.XVI*, tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2010.

⁸ La obligación de registrar las sepulturas o adoratorios de indios estaba presente desde 1537: “*Que el que hallare sepulturas las registre. El emperador D. Carlos y la Emperatriz Gobernadora en Valladolid a 3 de Febrero de 1537. El que hallare sepulturas, o adoratorios de Indios, antes de sacar el oro, plata y otras cosas, que hubiere, parezca ante los Oficiales de nuestra Real Hacienda de la Provincia, o sus Tenientes, donde los hubiere, y allí lo manifieste, y registre cuanto antes sea posible, y sin esta diligencia no lo aprehenda, ni saque, pena de haber perdido la parte, que ha de haber, aplicada a nuestra cámara*”. Libro VIII, Título XII, Ley iij, *Recopilación de Leyes de Indias*.

pagaran los impuestos reales, y controlar la fundición o venta en almoneda de los objetos⁹.

Sin embargo, el paso que no fue recogido en ningún punto de la legislación colonial sobre la búsqueda de tesoros en huacas y enterramientos¹⁰ fue el de la formación de *compañías*, fórmula de asociación elegida por los protagonistas para organizar y financiar esta actividad. El fraile Reginaldo de Lizárraga, cuando evoca, años después, la fiebre de huacas que se apoderó de los vecinos trujillanos con el descubrimiento de un importante tesoro en la Huaca Grande del Río o Huaca del Sol, resumió así la determinación de los vecinos:

*“Los vecinos de Trujillo viendo aquel famoso edificio y teniendo noticia haber allí gran tesoro enterrado, sin que hubiese rastro ni memoria quién allí lo puso, ni a que herederos les hubiese de venir, juntáronse algunos vecinos de indios, y no vecinos, y hecha compañía, determinaron de cavar a la ventura, como dicen”*¹¹.

⁹ *“y para que se puedan sacar los dichos tesoros, se han de dar las licencias, los dichos oficiales por lo que toca a la hacienda real para dar razón de las tales licencias han de tener libro aparte donde las asienten y nombrar personas de confianza por veedor ante quien se labren y que tengan cuenta y razón de lo que se sacare por que no pueda haber fraude en los derechos a Su Majestad pertenecientes y lo que de esto pagaren lo meterán en la caja real y tendrán razón y cuenta de por sí de lo que se pagare de cada huaca o enterramiento o adoratorio para que se entienda y sepa lo que de esto procede y no han de nombrar los tales veedores si no fuere habiéndose dado licencia por visorrey y gobernador y no en virtud de las que se dieren por las justicias para labrar las dichas huacas”* Ordenanza de Toledo, 27 Agosto de 1571, Cusco. “Instrucción para lo tocante a la hacienda real de su majestad a los oficiales reales de Huamanga”, en Toledo, Francisco, *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú*, EEHA, CSIC; Monte de Piedad y Caja de ahorros, Sevilla, 1986, 28.

¹⁰ Véase, a modo de ejemplo, las recopilaciones que sobre la normativa de huacas hicieron Juan de Matienzo en su obra *Gobierno del Perú*, L’Institut Francais D’Etudes Andines, Paris-Lima, 1967: “Capítulo XXXIX: De las huacas y enterramientos de indios, y tesoros que en ellos hay: si los pueden sacar los españoles, y para quién ha de ser, y si de ello viene daño o provecho a los indios” y Juan de Solórzano Pereyra en su *Política Indiana. Tomo VI, (1647)*, Biblioteca de Autores Españoles. Compañía iberoamericana de publicaciones, Madrid, 1972: Libro Sexto. *En que se trata de la Hacienda Real de las Indias, miembros que se compone, del modo en que se administra, Oficiales Reales, Contadores Mayores y Casa de la Contratación de Sevilla. Capítulo V. De los tesoros, huacas o enterramientos que se hallan en las Indias y de sus derechos; y si es lícito cavarlos por esta causa.*

¹¹ Lizárraga, Reginaldo de, *Descripción y población*, 23.

Y así, desde fechas tempranas, los vecinos de Trujillo se juntaron para “cavar a la ventura” en los ricos monumentos indígenas que rodeaban la ciudad de Trujillo y los valles aledaños, extrayendo sus tesoros y destruyendo con ello gran parte de la cultura material y simbólica de las poblaciones costeñas.

Hemos creído de gran utilidad organizar este trabajo dándole voz a los propios protagonistas de los negocios de huaca, dejando que sean las palabras que estos dejaron plasmadas en los diferentes documentos de venta, contrato, donaciones o pleitos, las que nos representen e ilustren sobre la labor y beneficio de huacas en la jurisdicción trujillana. Para ello en el próximo apartado analizaremos la conformación de compañías de huaca entre los vecinos de Trujillo, atendiendo a las formas de inversión, condiciones y maneras, y reparto de acciones o partes en los diferentes casos localizados y en un segundo apartado nos aproximaremos a la composición social de estas sociedades.

La formación de compañías de huaca: puestos, partes y condiciones

La organización de la excavación de estas estructuras, una vez registrada la misma, podía hacerse de forma muy variada, empleando un gran número de personas en el trabajo de la misma, o un número mucho más reducido que haría más lentos los trabajos pero a su vez menos costosos. Si bien el negocio de labrar huacas podía deparar grandes beneficios, era también evidente que se necesitaba cierto gasto, en ocasiones de gran consideración, motivo por el cual aquella persona que registraba la estructura, en gran parte de las ocasiones documentadas, procedía después a buscar socios para sufragar los gastos del negocio.

La estructura de los negocios de huaca siguió el modelo establecido para la mayor parte de las empresas o negocios comerciarles del momento, el de la creación de sociedades o compañías. Durante el siglo XVI, la compañía predominó como forma de organización del comercio indiano, de hondas

raíces medievales compuesta por dos o tres socios generalmente. Durante la época del reinado de Felipe II estos socios o compañeros de la empresa de comercio solían ser elegidos dentro de la familia, ya que el tráfico era peligroso y la distancia a recorrer por los navíos tan larga que la confianza familiar era la que más garantía de éxito ofrecía. Muchas de estas compañías comerciales poseían un carácter más o menos fijo. Podían estar establecidas durante un tiempo determinado para realizar distintas acciones comerciales, pero también fueron de gran importancia las llamadas *compañías de cargazón*, es decir, aquellas en las que los compañeros llevaban a cabo una asociación temporal para realizar un envío con destino a un lugar determinado, tras lo cual la compañía era deshecha¹².

La explotación de huacas utilizó este mismo sistema de sociedad comercial, aunque a una mucho menor escala que las compañías interoceánicas, donde los socios se encontraban separados por miles de kilómetros. Aquí los participantes eran vecinos de la ciudad de Trujillo o de puntos cercanos a ésta, y el procedimiento era muy similar al utilizado para explotar una mina. Se formaron sociedades o compañías en las que cada uno de los miembros aportaba los capitales necesarios, ya sea en metálico o en mano de obra, así como el respectivo mantenimiento y salario mientras duraban las obras de excavación de la huaca. Obras que podían concluir tras la extracción del tesoro o por el abandono o despoblamiento de la estructura.

Las compañías podían variar en número de componentes, en tipo de condiciones de participación, en cantidad invertida para los trabajos, etc., pero básicamente seguían el mismo patrón que el de cualquier otro negocio de los que se formaban en la región para otras actividades, como la labor de minas, o el envío de productos en navíos hacia la península u otras regiones.

Una persona, o grupo de personas, que habían tomado posesión legal de una huaca o poseían licencia para la búsqueda y beneficio de estas,

¹² Lorenzo Sanz, Eufemio, *Comercio de España con América en la época de Felipe II. Tomo I: los mercaderes y el tráfico indiano*, Instituto Cultural de Simancas, Valladolid, 1986, 135.

formaban una compañía con otras personas para proceder a la excavación de la misma de forma que entre todas se repartieran los costes de los trabajos, y el tesoro cuando este fuera hallado. Estas sociedades o compañías se componían de una serie de acciones o *partes*, más o menos cerradas, que pertenecían a cada uno de los vecinos implicados en el negocio. Este vecino tendría que abonar los costes correspondientes al número de acciones que tuviera en la compañía, aunque las fórmulas no eran fijas y podían adaptarse a cada caso como vamos a ver a continuación.

La reconstrucción de la actividad huaquera en Trujillo durante estos años ha sido llevada a cabo fundamentalmente a partir de la información obtenida en el Archivo Regional de la Libertad, sección Protocolos Notariales, así como con algunos casos registrados en las secciones Corregimiento y Cabildo del mismo Archivo¹³. Los escribanos de la ciudad de Trujillo recogieron durante estos años, en escuetos documentos legales, los contratos entre socios para excavar huacas y entierros, los repartos de tesoros, las donaciones, las ventas, las herencias de partes de huaca, los poderes a abogados para los pleitos sobre asuntos huaqueros, etc.

El corpus documental de que disponemos para realizar este análisis es, sin duda, incompleto. La propia documentación evidencia la pérdida, o ausencia, de bastantes escrituras notariales. Cada excavación de una huaca quedaba documentada por un contrato, o por la venta de una parte del negocio, o por el registro del mismo, aunque pocas escrituras notariales conservan el total de estos procesos. Por este motivo el presente estudio no pretende ser un análisis cuantitativo de la actividad de excavación y desentierro de estructuras indígenas, ni en cuanto al número de las compañías que se formaron ni en cuanto al número de personas implicadas en el negocio. Sin embargo, a pesar de ser incompleta en el sentido mencionado, la

¹³ Esta información se ha cruzado también con otros casos procedentes del Archivo General de Indias, como el extenso pleito de la huaca de Yomayoguan, A.G.I., Justicia, 404, analizado también por Susan Ramírez, el caso del tesoro de Martín de Estete, A.G.I., LIMA, 565, L.2, Fol. 312-313V; o las sepulturas desenterradas por García de Contreras, A.G.I., LIMA, 565, Leg. 2, Fol. 90v.

documentación disponible nos ofrece elementos suficientes para reconstruir con cierto grado de precisión la forma y modo en que se desarrollaba esta actividad en la jurisdicción trujillana, pudiendo realizar un análisis cualitativo notable, pues nos indica el nivel de importancia que esta labor adquirió en el conjunto de las actividades mercantiles llevadas a cabo por los vecinos trujillanos, indios y españoles, a lo largo del siglo XVI.

Las primeras referencias al desentierro de tesoros de huacas y sepulturas trujillanas datan de fechas tan tempranas como 1537 o 1538. Como primer ejemplo de compañía podemos destacar aquella formada tempranamente entre Pedro de Villafranca y García de Contreras para buscar sepulturas en 1537. Apenas a tres años de la fundación de la ciudad, Pedro de Villafranca presentó una queja, pues se consideraba estafado en el negocio que había concertado: "*García de Contreras, vecino de la villa de Valencia de Alcántara contrató con el que le diese ciertos indios y fuese a descubrir algunas sepulturas de los principales de aquella tierra y que lo que hallase el dicho García de Contreras lo partiesen de por medio*"¹⁴. El negocio era claro. Tan sólo participaban dos personas, y en este caso el contrato regulaba que uno participase aportando la mano de obra, los indios necesarios para ir a descubrir sepulturas, mientras que el otro, García de Contreras, sería el que guiase y dirigiese la búsqueda de las estructuras indígenas. Un socio capitalista y otro que llevaba a cabo la operación.

Sin embargo, hay que señalar el importante vacío documental que existe sobre los primeros veinte años de historia de la ciudad de Trujillo, ya que apenas se conservan libros notariales para estas décadas. Será a final de la década de los cincuenta, época en que han finalizado las guerras civiles y se están redefiniendo los pactos coloniales, cuando abundan más las escrituras notariales con las que hemos realizado este trabajo.

Evidentemente la intensificación de esa "*fiebre de huacas*", como señaló Lizárraga, tras el hallazgo de algunos importantes tesoros como el de la huaca

¹⁴ Registro y Oficio de partes: Virreinato del Perú. 19-07-1534, 13-05-1538. A.G.I., LIMA, 565, Leg. 2, Fol. 90v.

Yomayoguan o el de la Huaca Grande del Río, y el aumento del celo en la vigilancia y administración de la actividad por parte de la Corona y las autoridades locales, hicieron crecer los testimonios acerca de esta actividad ante un escribano de la ciudad¹⁵.

Las compañías, conciertos o sociedades comerciales que se organizaron entre los vecinos y moradores de la ciudad de Trujillo durante el siglo XVI, tenían unas características comunes en su forma de organización, aunque fueron diferentes entre sí en cuanto al número de compañeros o socios que formaban parte de ellas, el número de acciones o partes en las que dividían el negocio, las condiciones que se establecían sobre lo que cada uno debía aportar o la forma de organizar y llevar a cabo la explotación de la estructura.

En el siguiente cuadro presentamos un listado de las compañías identificadas para la excavación de huacas en la ciudad. Como decíamos anteriormente, la documentación no presenta una seriación completa, por lo que seguramente debieron ser bastantes más las compañías o sociedades que se formaron durante estos años.

¹⁵ En 1559, los miembros del Cabildo de Trujillo elevaron una protesta expresando su queja sobre la cantidad que habían de pagar como impuestos del oro de huacas y sepulturas por orden del Virrey. Esta protesta de los cabildantes, encomenderos que hasta ahora habían disfrutado de un poder absoluto, surgió como reacción a lo que parece un aumento por parte de las autoridades de la regulación y control de la actividad que no había existido hasta ese momento. Sugerimos que este aumento del control por parte de las autoridades podría tener relación con que la documentación comience a ser más abundante y minuciosa durante estos años, pues el proceso, a partir de esos momentos, debía ser detalladamente registrado ante los escribanos y autoridades de la ciudad. Ver Delibes Mateos, Rocío, "Negociaciones y conflictos de poder en torno a los espacios sagrados indígenas en la ciudad de Trujillo del Perú (s.XVI)", en Rubio Durán, Francisco y Delibes Mateos, Rocío, *Espacio y Poder en América Latina: actores y escenarios históricos en los contextos de la dominación*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2010.

AÑO	COMPAÑÍA IDENTIFICADA
1537	Compañía para buscar sepulturas de principales
1558	Compañía para la huaca de Yomayoguam
1561	Compañía de la Huaca Pisam y Huaca Xaira
1561	Compañía socavón de la Huaca Grande
1562	Huaca de Tascaguam
1562	Huaca de Moyco
1562	Compañía antigua de la Huaca Grande (se deshizo por orden del corregidor)
1562	Compañía nueva en la Huaca Grande
1562	Compañía en la Huaca Grande del río que llaman Pachacamac (diferente a la anterior)
1562	Compañía en la Huaca que llaman del Sol
1563	Compañía en la Huaca Capuxaida
1563	Compañía en la Huaca Chicaguache
1563	Compañía en la Huaca de Tasca
1566	Huaca de Moyco de los algarrobos
1567	Compañía en la Huaca de Cheuco, cerca del pueblo de Huamán
1569	Compañía en una huaca o escondrijo en este valle
1576	Compañía en la huaca del puerto de Huanchaco junto al monasterio
1576	Compañía en la huaca y edificio a un lado del patio de la casa de los algarrobos que dicen casa de Moyco, y por otro nombre deste edificio le llaman huaca de la Hidalguía
1576	Compañía Huaca Grande nombrada Pachacamac, en la cata que llaman la Imperial
1577	Huaca entre la de Tasca y Yomayoguam
1579	Huaca Uspón, repartimiento de Mótupe.
1583	Compañía en la Huaca Cuzcutanta, Llantos y Anecas en el valle de Pacasmayo
1583	Compañía para la huaca Samanteman
1593	Compañía para ciertas huacas, Compañía para escondrijos y adoratorios, entre

	ellos el entierro de Moyco
1594	Compañía para la huaca, entierro o escondrijo que está en la casa de Moyco
1595	Compañía en una huaca en términos de la ciudad
1595	Compañía huaca de Minchançan
1597	Compañía de huaca Pachacama, Huaca del sol
1597	Concierto un entierro o huaca o escondrijo a una legua de la ciudad
1597	Compañía en la Huaca Vichansao
1597	Compañía en la huaca Butaviqui (o Vichansao) de 14 partes
1600	Compañía en la huaca de la punta del cerro, encima de la Huaca del Sol.
1602	Compañía en la huaca de la Isla de Guañape
1604	Huaca grande que llaman del Sol
1606	Compañía entre la huaca del Sol y la huaca grande
1610	Compañía para la huaca Chavecas, junto a Yomayoguan

La mayor parte de ellas no las hemos identificado a través de los contratos de compañía, sino de otros documentos notariales que hacen referencia a alguna modificación dentro de la misma, como que un socio, a nivel individual, traspase su parte a otra persona, o la deje en herencia tras su muerte, o esté contratando a un abogado para la defensa en algún pleito sobre el mencionado negocio, por ejemplo. Sin embargo, de las más tempranas de ellas no hemos localizado el contrato de compañía donde se establecían los miembros y las condiciones que debían cumplir, algo que aparece mucho más frecuentemente a partir de las formadas en la década de los setenta. Por este motivo, la fecha que situamos junto a la compañía identificada en muchas ocasiones, como en el caso de las Huacas de Pisam y Xaira, o la primera compañía de la Huaca Grande, es la fecha en la que sabemos que estaba funcionando la compañía, pero no la fecha en que se concertó dicha sociedad, claramente anterior.

Las condiciones de la compañía de huaca

Las compañías podían estar formadas por más o menos socios. Tan sólo debían, tras la toma de posesión de la huaca, ponerse de acuerdo un número de compañeros para concertarse en el negocio y poner las condiciones que debían cumplir cada uno de ellos dentro del mismo, como hicieron para llevar a cabo la excavación de la huaca de Moyco, en 1576, Juan Aguado y otros dos vecinos:

“Sepan cuantos esta carta de compañía vieren como nos Juan Aguado de Portillo e Francisco de Barbarán e Melchor de Estrada, vecinos y estantes en esta ciudad de Trujillo e yo el dicho Juan Aguado digo que por cuanto yo por noticia que tengo como descubridor primero que soy de la huaca y edificio (de Moyco)...y la verdadera posesión es labrar la dicha huaca como en efecto estoy a punto de luego comenzar la dicha labor, para lo cual habemos juntado y hacemos esta compañía nos los susodichos Francisco de Barbarán, Melchor de Estrada y yo el dicho Juan Aguado para con el puesto que de yuso hemos declarado que meteremos para cavar la dicha huaca por ende hacemos y otorgamos la dicha carta de compañía en la forma y con las condiciones y declaraciones siguientes”.

Estas condiciones que debían cumplir los socios de las compañías de huaca solían hacer referencia a la aportación económica o laboral de cada uno de los compañeros, al desarrollo y vigilancia de los trabajos en la huaca, a las condiciones sobre la inclusión futura de nuevos socios, o al reparto de los objetos obtenidos en la excavación.

Lo usual era que se dividiera la sociedad o compañía en una serie de partes o acciones y cada uno de los socios debía aportar un dinero proporcional al número de partes que poseía en la compañía para comenzar los trabajos. De ahí en adelante, cada uno de los socios debía cumplir con el puesto o el abono de una nueva cantidad conforme avanzaran los trabajos y

se necesitara más dinero para continuar la excavación de la estructura hasta que se hallase el tesoro.

Tabla 2. Listado de Compañeros en la huaca Grande nombrada Pachacamac, en la cata que llaman la Imperial, 1576.

Compañía Huaca Grande , 1576
Luis Sánchez
Monastério de Santo Domingo
Don Pedro de Lezcano
Diego Florez de Loaces vicario de la ciudad
"Rodrigo de Zúñiga"
Alonso Hernández
Melchor de Estrada
Jerónimo de Serpa
Pedro de la Cruz
Diego de Segovia
Francisco de Aguilar

Así, por ejemplo, en la siguiente compañía para excavar la Huaca Grande en 1576, los socios acordaron cumplir las siguientes condiciones:

1- *"Que luego del primero puesto cada uno pondría 20 pesos de plata corriente para la labor de la dicha huaca. Es condición que si alguno de los compañeros nombrados en la compañía, el mismo día que se les pide el puesto por la persona que hubiere a cargo de la cobrança no lo diere... quede nula dicha parte... y pierda la parte ni tenga ningún derecho a la parte que le fue nombrada ni a lo que hubiere gastado en pesos".* Por tanto, los compañeros debían abonar el puesto, que consistía en el dinero que los socios debían aportar cada cierto tiempo para cubrir los gastos que ocasionaba la excavación. Este puesto sería proporcional a las partes que

cada uno tuviese en la compañía, y los compañeros debían abonarlo para realizar el pago de la mano de obra, el sustento y comida de los trabajadores, y cubrir otros gastos que se ocasionaban durante los trabajos de huaca. En caso de no hacerlo perderían no sólo su parte en la compañía sino también todo lo que hubiera gastado y abonado en los puestos anteriores.

2- En esta compañía se especificaba que no se podrían añadir más partes pero *"si por caso alguno de los nombrados en dicha compañía, dieron de su parte alguna a otras personas, ellos siempre queden obligados a poner el puesto e no lo poniendo queden sin parte"*.

3- La tercera condición de esta compañía era que si alguno de los socios debía salir de la ciudad y había que pedirle el puesto *"que notificándolo en su casa que lo den a su mujer e hijos si lo tuviere"*, o se lo dejase a algún compañero, *"e no lo poniendo el mismo día que se le pida que quede fuera desta compañía"*. Poner el puesto era por tanto lo más importante; si alguien no había cumplido con el pago no tendría derecho al tesoro, como decía la cuarta condición de esta compañía:

4- *"Item es condición que si andando labrando la dicha posesión Dios diere algún tesoro que se reparta por las personas que hubieren puesto su puesto y el que no lo hubiere puesto no tenga parte en el dicho tesoro que así se sacare"*. Es decir, que si alguien había faltado a alguno de los pagos había perdido también todo derecho a recibir parte del tesoro hallado, aunque alegara haber cumplido con los puestos anteriores. El incumplimiento de uno de ellos era motivo suficiente para quedar apartado del negocio.

5- La siguiente condición especificaba que se había de hacer con este dinero y establecía que lo abonado en el puesto era *"para pagar los indios que han de acudir a la labor de la dicha huaca e los demás gastos que en la labor se hubieren de hacer de comida a los indios e la paga del peso cada semana al español que quiera asistir en la dicha huaca e los demás gastos que se hubieren de hacer"*.

6- Y finalmente para llevar a cabo estas cuentas, los compañeros “de conformidad” nombraron a Juan de Aguilar, mercader, y le dieron un poder para “que pueda cobrar de todos los compañeros el puesto que fuere obligado cada uno a pagar”. El dicho mercader debía llevar todas las cuentas de cada día, mes y año, en sus libros y los compañeros depositaron toda su confianza en él, afirmando que “por estos libros ha de ser creído del dicho gasto con sólo su juramento de haberlo gastado sin ser obligado a otra prueba”.

Estas condiciones eran las más usuales en las diferentes compañías. Esta, cuyas condiciones nos han servido como modelo, cumplía los requisitos exigidos. Luis Sánchez, alcalde de aguas, había pedido, y le había sido concedida, licencia para excavar la Huaca Grande o Pachacama, y había tomado posesión en la cata la Imperial delante de alguacil¹⁶. Tras ello hicieron carta de compañía Pedro Lezcano, Alonso Hernández, Melchor de Estrada, el propio Luis Sánchez y otros compañeros, separando cada una de las partes que le correspondía a cada socio, tras lo cual definieron las condiciones que debían cumplir, concluyendo que “las cuales dichas condiciones según van declaradas tratadas, comunicadas por todos nos los dichos compañeros y de acuerdo de todos, se pusieron en esta dicha compañía para los guardar e cumplir”¹⁷.

De estas condiciones las que más se repetían en las compañías de huaca, por ser las más necesarias para controlar las ganancias en este negocio eran, por un lado la de no añadir más partes a la compañía, pues

¹⁶ La toma de posesión “corporal” de la huaca fue llevada a cabo el 12 de noviembre de 1576, en presencia del escribano Diego Muñoz Ternerá y del alguacil de la ciudad Diego Clamizo en un acto simbólico con el que se comenzaban los trabajos en la huaca: “Luis Sánchez, estando en la dicha cata la imperial dixo que tomaba e tomo la dicha su posesión(...) por estar desierta y desamparada de otros que la han labrado, y la quiere labrar e continuar y en aquella y en todo lo demás a ella comarcano y en continuación de su posesión tomó una barreta y comenzó a cavar en la dicha cata y mandó así mismo a dos indios que allí estaban puestos por el para la dicha labor que la labrasen”. Compañía de la huaca grande, ante Antonio de Paz, 27/11/1576. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 65, Fol. 370-374v

¹⁷ Compañía de la huaca grande, ante Antonio de Paz, 27/11/1576. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 65, Fol. 370-374v.

entonces los últimos habrían aportado menos dinero a la excavación y, sin embargo, cuando se hallase el tesoro tendrían el mismo derecho a lo que les correspondiere por su parte o acción. Y por otro, la condición fundamental de cumplir con los puestos, pues si no se cumplía con ellos y se dejaba de hacer alguno de los pagos se perdía inmediatamente el derecho a participar del reparto del tesoro cuando este fuera encontrado.

En muchas de las compañías se añadían más personas o compañeros tras el primer contrato, pero estos solían sumarse a la compañía a través de la obtención de un fragmento de una de las partes ya hechas o mencionadas en la carta de compañía, mediante venta, herencia o traspaso. En la compañía de 1606 para una huaca entre las huacas de Moche, se especificó *“Es condición que no se hagan mas parte de las que están dichas y declaradas, e si alguna de las dichas partes quisieren dar parte de lo que le cupiere a otras personas sea de la que a el le cupiere, mas como esta dicho no se ha de acrecentar ni acudir mas partes de las dichas”*. Haciendo caso a estas condiciones se añadió como compañero a la sociedad Melchor Pacheco a quien Juan Alonso daba y señalaba *“de la parte que tiene de la dicha huaca a Melchor Pacheco un cuarto”*¹⁸.

La ya mencionada compañía para excavar la Huaca de Moyco, en 1576, prohibía la añadidura de más partes alegando el siguiente motivo:

“por quanto suele acaecer en las dichas huacas que llevan buenas señales que después de haber comenzado a labrar algunos importunan a que les metan en parte, estando ya fecha la compañía y para que esto cese ponemos por expresa condición irrevocable que en esta compañía no se puedan añadir más partes de las seis partes y media que de suso están declaradas, so pena al compañero que quisiere añadir mas compañeros y partes... pierda la parte que hereda o partes en esta compañía y quede excluido della y del puesto que metió y herramientas

¹⁸ Compañía de huaca ante Cristóbal Morales de Melgarejo, 01/08/1606. A.R.L. Protocolos Notariales, leg. 179, Fol. 602v-604.

para los demás que fueren obedientes e cumplieren lo aquí puesto por condición y no consintieren el meter ni acrecentar mas partes en esta compañía”.

El castigo para el socio que intentara añadir más partes, cuando la huaca comenzara a dar buenas señales, era la pérdida de todos sus derechos en la compañía, pero no parecía bastante con perder su parte de la sociedad, ya que además tendría que pagar una multa en caso de ir contra lo acordado en este contrato: *“la pena en quinientos pesos so pena para la cámara de su Majestad, por cuanto es nuestra voluntad, que en la dicha huaca ni en el tesoro o cosas de valor que Dios Nuestro Señor diere de ella, no haya mas partes de las dichas seis partes y media de susodeclaradas”*¹⁹.

A pesar de ser lógica esta condición de no añadir más partes, muy común en la mayoría de las compañías, eran los propios compañeros los que en ocasiones la incumplían incluyendo nuevos socios y nuevas partes en la sociedad. Esto podía ocurrir por diversas razones, como la presión de personajes importantes de la ciudad que querían participar en la compañía y amenazaban con poner pleitos y demandas, lo que ocasionaría un gran gasto para la compañía, o la necesidad de contar con una cantidad mayor de capital para la excavación, por lo que se buscaban socios nuevos que pudieran hacer esta aportación.

La compañía formada para la huaca de Pachacamac por Antonio López, Esteban de Viveros y Antonio Barreto, dos meses después de formarse y especificar *“que así tenemos señaladas con cinco partes y media parte y no ha de haber más partes”*²⁰, apareció ante el escribano Juan de Mata y dijeron sus socios: *“hicimos cinco partes y media para nos y para obras pías que en ella van declaradas y después acá hemos dado y señalado al gobernador, Juan Roldan de Ávila, una parte de la dicha huaca de que tenemos fecha*

¹⁹ Escritura ante Antonio de Paz, 16/11/1576. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 65, Fol. 349-350v

²⁰ Compañía de Huaca. Antonio López, Esteban de Viveros y Antonio Barreto, ante Juan de Mata, 21/05/1597. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 26, Fol. 363 y 364.

escritura simple firmada de mi e de otros hombres que es la que está presente". La compañía había comenzado con cinco partes y media y asegurando que no se iban a crear más partes, pero poco después ya se había añadido una parte más de las mencionadas en la escritura para el gobernador Juan Roldán. Tras esto decidieron aún rectificar ese documento y añadir más partes:

"Y agora de nuevo es nuestra voluntad de señalar y señalamos otra parte entera para el reverendo padre Fray Hernando de Paredes comendador de la casa convento de Nuestra Señora de las Mercedes que está presente y al licenciado Francisco Merino Ferrer y a don Francisco Sichaguamán, gobernador del pueblo de Moche, por sí y por los indios del dicho pueblo. Para que todos allí que están presentes hagan la dicha parte del tesoro y tesoros que de la dicha huaca y sus circuitos se sacaren por esta compañía y por la que antes tenemos fecha".

Esta última parte era repartida entre los tres, por lo que la compañía que había comenzado con 5 partes y media, tras añadir una parte para el gobernador Juan Roldán y esta otra dividida, pasaba a tener 7 partes y media. Estos últimos aceptaron participar en la compañía *"por tanto que el dicho reverendo padre Fray Hernando Paredes y el licenciado Francisco Merino Ferrer y don Francisco Sichaguamán, que presentes somos, aceptamos en nuestro favor esta dicha escritura y parte de huaca con los aditamentos en ella contenidos, y nos obligamos de acudir con nuestras personas para la labor de las dichas huacas con los dichos diez indios pagados y sustentados a nuestra costa, que con esta parte vienen a ser siete partes y media con la parte del dicho gobernador Juan Roldán de Ávila"*²¹.

Por tanto, a pesar de no querer añadir más partes en las compañías, muchas de ellas recurrían a hacerlo para conseguir nueva financiación o

²¹ Escritura de huaca. Barreto e compañía a favor del con_-de la ciudad y licenciado Francisco Merino y el Juan Roldán de Ávila (fecha a petición de Antonio López...), ante Juan de Mata, 24/07/97. A.R.L. Protocolos Notariales Leg. 26, Fol. 443-444v.

mano de obra para continuar la excavación, que en ocasiones podía alargarse un tiempo considerable. En la compañía de Moyco, gracias al añadido de esta nueva parte, los trabajos de excavación tomarían un nuevo impulso pues contaban con un incremento de la mano de obra considerable, diez indios pagados y sustentados para los trabajos así como la asistencia a la excavación de los tres nuevos compañeros, lo que les permitiría avanzar con mucha mayor rapidez en la búsqueda de los tesoros. Por tanto, a pesar de la preocupación de los vecinos por fijar unas condiciones estas eran en bastantes ocasiones modificadas, en ocasiones porque la duración de los trabajos requería de ciertos esfuerzos económicos que los compañeros no estaban dispuestos a asumir.

El abono de los puestos

Como decíamos, el pago del puesto, bien sea un puesto en metálico, una cantidad de pesos determinada, o la aportación de mano de obra y otros elementos a la excavación, debía ser rigurosamente cumplido para poder reclamar luego la parte correspondiente de los tesoros que se hallasen en la huaca. Las compañías podían ser más o menos exigentes en la premura con la que se había de abonar el puesto, y las más organizadas y exigentes solían incluir en sus condiciones la persona encargada de recogerlo entre los compañeros. En caso de no abonarlo quedaba fuera de la compañía y los socios decidirían qué hacer con la parte que este compañero moroso dejaba. En la compañía entre Pedro de Mondragón, Cristóbal Montalvo y otros socios lo establecieron de la siguiente manera: *“es declaración que si alguno de nosotros no acudiere dentro de tercero día como se ha requerido a poner el puesto que es obligado por su parte, que sea voluntad de los demás compañeros que quedan a meter a otro en su lugar, o poner de conformidad entre los dos la parte del gasto que faltare”*²².

²² Escritura ante Andrés de Obregón, 13/04/1595. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 42, Fol. 167v.

El incumplimiento con el puesto ocasionaba numerosos pleitos entre los compañeros de huaca, ya que aquellos que habían dejado de abonarlo consideraban que les quedaba parte del derecho sobre su parte o acción por haber cumplido con el abono del puesto en las ocasiones anteriores en que había sido requerido. Uno de estos casos es el de la compañía entre Antonio López, Esteban de Viveros y Antonio Barreto. En esta compañía, en 1597, habían decidido añadir ciertas partes libres del pago, pero ellos si debían cumplir con el puesto:

“nos los dichos Esteban de Viveros y Antonio López y Antonio Barreto todos tres por iguales partes hemos de contribuir con la plata e cosas que fueren necesarias para la labor de la dicha huaca y huacas por iguales partes tanto el uno como el otro, porque así somos concertados, y que en lo que toca a las medias partes de suso referidas que ansí han de ser horras de costas se entiende ser en esta huaca que ahora labramos y en lo que della se sacare porque en las demás huacas que labraremos han de costear todos como nosotros mismos cada uno por lo que le toca y desta manera”²³.

En esta compañía por tanto, y no en otras que tenían para otras huacas, ciertas partes no abonarían el puesto porque así lo habían decidido los tres compañeros, que sí habían de pagarlo a partes iguales entre ellos. Sin embargo, casi dos años después, en 1599, Antonio Barreto y Antonio López tuvieron que pleitear con su compañero en la Huaca del Sol, Esteban de Viveros: *“habemos gastado y gastamos mucha cantidad de pesos de oro en el beneficio y labor de la dicha huaca sin que el dicho Esteban de Viveros haya dado cosa ninguna ni acudido como está obligado al beneficio de la dicha labor y pues nosotros estamos gastando desde el día que tomamos la posesión della y acudiendo al beneficio y solicitud de la dicha huaca sin que el dicho*

²³ Compañía de Huaca. Antonio López, Esteban de Viveros y Antonio Barreto, ante Juan de Mata, 21/05/1597. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 26, Fol. 363 y 364.

Esteban de Viveros haya hecho en el beneficio della cosa ninguna"²⁴. Alegaban que Viveros llevaba diez meses "poco más o menos" sin acudir al beneficio de la huaca, por lo que se le daban la opción de abonar lo que le faltaba del puesto o desistir de su acción o parte: "A Esteban de Viveros se le notificó un requerimiento para que se apartase y desistiese de la acción y derecho que tenía en compañía de los dichos mis partes en la huaca que dicen del Sol, y habiéndoselo requerido, el susodicho se apartó del derecho y acción que tenía en la dicha huaca y posesión della y como consta y parece por su apartamiento y declaración".

Pero el pleito no acabó aquí, pues el dicho Esteban de Viveros, tras haber sido apartado de su parte en la compañía, había hecho una cesión de esta a Hernando Ramírez, alguacil, y como afirmaban sus excompañeros "el susodicho no lo pudo hacer por cuanto estaba desistido y apartado de todo el derecho y acción que tenía en la dicha huaca", y como afirmaba Antonio López "el no podía disponer ni dar lo que ya no sería suyo pues lo había renunciado en mi y, en Antonio Barreto, mi compañero". El que salió perdiendo en este asunto sobre el impago de los puestos por parte de uno de los compañeros fue el alguacil Hernando Ramírez, al que se le negaba ahora su posesión de la parte de huaca que había comprado y se le requería a que no acudiese ni se metiese en la dicha huaca.

El mencionado Antonio López no tuvo mucha suerte con los compañeros elegidos para sus compañías, pues si bien en el caso anterior lo vemos reclamando junto a Antonio Barreto el impago de su puesto al compañero Viveros, apenas un año después, en 1600, en otra compañía que tenían conjuntamente, será el propio Barreto el que no cumpla con los puestos. En esta compañía, en la Huaca de la Punta del Cerro, que tenían ambos junto a Jácome Báez, afirmaron este último y López haber gastado mucha cantidad

²⁴ Expediente seguido por Don Gonzalo de Armeta, morador en la ciudad de Trujillo en nombre de Don Antonio López y Antonio Barreto contra don Esteban de Viveros sobre requerimiento para que se apartara y desistiese de la acción y derecho que tenía en una huaca en compañía de los dichos su parte, 14/09/1599. A.R.L., Corregimiento. Causa Ordinaria Leg. 8, cuad. 183.

de plata y que habían requerido a Barreto que acudiera a la excavación, pero este no lo quería hacer. *“porque queremos proseguir con la dicha huaca y acabar de trabajar en ella... tenemos necesidad de gente que trabaje... por lo tanto pedimos y requerimos al dicho Antonio Barreto las veces que podemos de derecho, acuda con dos hombres de trabajo que se junten con cuatro hombres que nosotros tenemos fletados y cogidos para el dicho trabajo y beneficio de la dicha huaca, para todos seis hombres trabajando en ella hasta que se acabe el descubrimiento”*²⁵. Tanto Jácome Báez como Antonio López afirmaban haber gastado mucha plata de sus haciendas como *“compadres que somos en la dicha compañía”* y lo que demandan es que Barreto reconociese *“el dicho contrato y compañía”* para que contribuyese aportando dos hombres al trabajo y pudieran apresurar el fin de los mismos con el pronto hallazgo del tesoro.

Como en este último caso, los puestos en muchas ocasiones no eran pagados en metálico sino en mano de obra que debía aportar cada uno de los compañeros. Los acuerdos y condiciones que se tomaban en cada una de las compañías eran diversos y dependían de los propios compañeros. Por ejemplo, en las compañías numerosas el reparto de los costes se debía hacer entre muchas personas, por lo que era más sencillo fijar un precio alto para el puesto, como la compañía en la Huaca Pachacamac, donde sabemos que la compañía tenía veintidós acciones, con un valor cada una de 600 pesos²⁶.

En otros casos las condiciones para cada compañero eran distintas, pues cada uno podía aportar algo concreto, de ahí la ventaja que encontraban en juntarse para los trabajos de la excavación. En el año 1559 se formó una compañía para covar en la Huaca Grande del río, es decir, la actual Huaca del Sol. Alonso Riero, vecino de la ciudad, y poseedor de una licencia virreinal,

²⁵ Expediente seguido por Jácome Báez y Antonio López contra Antonio Barreto; sobre reconocimiento y cumplimiento de un contrato de compañía que con los susodichos tiene acerca del beneficio de la huaca del cerro arriba de la huaca del sol, 17/05/1600. A.R.L., Corregimiento. Causa Ordinaria. Legajo 158, cuad. 339.

²⁶ Escritura ante Juan López de Córdoba, 1560. ARL, Protocolos Notariales, Leg. 3, Fol. 290.

reconocida por el corregidor Sebastián de Merlo, formó compañía con doña Ana Pizarro, viuda del conquistador Diego de Mora. Ambos se repartieron los gastos de la compañía de la siguiente forma: ella aportaría indios con sus herramientas y él concurriría con su asistencia personal al trabajo en la huaca²⁷.

Es el caso de una compañía para la Huaca de Moyco fueron varios los compañeros y decidieron organizarse así: todos los gastos que requería el comienzo de la excavación debían correr a cargo de un compañero *"los cuales dichos gastos ha de pagar de presente el dicho Antonio de Salamanca hasta tanto que se saque de la huaca para los dichos gastos"*. Los beneficios obtenidos gracias a su inversión serían reinvertidos en la huaca *"no ha de sacar ni llevar para ello cosa alguna de lo que de la huaca se sacare ni lo ha de pedir a ninguno de los compañeros que han de entrar en ella como abajo se ha declarado"*. Y de este primer tesoro nadie debía reclamar nada porque quedaba fijado como puesto para continuar la excavación. Los demás socios de la compañía debían aportar otros elementos, mano de obra y asistencia a los trabajos: *"el dicho don Pedro se obliga a dar de ordinario dos indios mitayos a su costa de comida y salario, y el dicho Salvador Pérez ha de poner su persona en el beneficio e labor de la dicha huaca asistiendo en ella por su persona"*²⁸.

Por tanto la organización económica de cada compañía de huaca difería según la elección y los recursos de sus socios. Estos podían financiar la excavación aportando un monto monetario determinado por cada acción para financiar todos los trabajos, o bien distribuyendo tareas específicas que cumpliría cada uno, como la asistencia a la huaca, la aportación de mano de obra, o la aportación del dinero para los salarios y manutención de los trabajadores.

²⁷ Zevallos Quiñones, Jorge, *Huacas y Huaqueros*, 18.

²⁸ Concierto e compañía de huaca. Antonio de Salamanca (roto) Pedro Ocxaguamán. Salvador Pérez, ante Juan de Mata, 28/02/1594. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 23, Fol. 304.

En otras operaciones, como en los negocios transoceánicos, la organización de la misma podían llevarla a cabo los mercaderes de tres formas distintas: personalmente, por medio de socios o empleando agentes. Un agente o factor podía considerarse como un empleado de la empresa, pues era retribuido por la misma con un sueldo fijo, además de que se le abonase lo que empleara en necesidades de su persona. En vez de salario podía cobrar una comisión, aunque los gastos se le pagaban también. Para poder actuar en nombre de la empresa, ésta les otorgaba un poder que les habilitaba para la compra y venta de mercancías, cobranza de deudas, etc.²⁹. En los negocios de huaca en la ciudad de Trujillo, algunas de las grandes compañías optaron por dejar el negocio en manos de ciertas personas, para que pudieran organizar los puestos y trabajos de la compañía, así como otros asuntos relacionas con la misma, como los pleitos que pudieran originarse y que conllevaran el desplazamiento a la ciudad de Lima e incluso a la península. Los compañeros de la Huaca Grande en la compañía de Jerónimo de Serpa, Melchor de Morin, Julián de Olmedo y demás, en 1562 otorgaron un poder al bachiller Pedro Ortiz y el licenciado Rodrigo de Ávila, y otros

"para que en nombre de todos nos los dichos compañeros y de cada uno de nos...podáis nombrar y nombréis... personas que asistan así en la huaca para al labor, beneficio y amparo della y sacar el tesoro que en ella se descubriere y hallare, como para que residan y estén en la casa de fundición o en otra donde el dicho tesoro se hubiere de fundir, y que tengan cuenta y razón de lo que se sacare y fundiere y que lo reciban e partan entre nos los dichos compañeros y los demás de la dicha compañía y den a cada uno de nos lo que les pertenezca y hubiere de haber del tesoro que así de la dicha huaca se sacare, e para que de cualesquier pesos de oro que hubiere de la dicha compañía podáis gastar en el beneficio de la dicha huaca todo aquello que para su labor sea necesario así en la paga de los indios que la labraren y la comida de españoles que en ella para en beneficio residieren como en las

²⁹ Lorenzo Sanz, Eufemio, *Comercio de España con América*, 147.

*herramientas ingenios e pertrechos e otras cosas necesarias para la dicha labor*³⁰.

Esta compañía, que contaba con un gran número de compañeros, quedaba por tanto en manos de estos representantes, que debían organizar y supervisar los negocios en su nombre, así como la recogida o cobro de los puestos, la contratación y paga de la mano de obra, compra de las herramientas necesarias, el control y vigilancia del tesoro y su fundición, y el reparto de los beneficios entre todos los compañeros de la huaca. Más adelante, en esta misma escritura se especificaba *“y es nuestra voluntad que vos el dicho licenciado Rodrigo de Ávila podáis ir e vayades desde esta dicha ciudad a la de Los Reyes a costa de la dicha compañía y en lo que en ello gastáredes en ida y estada y vuelta a esta ciudad seáis traído...”*. El Licenciado Ávila debía encargarse de las circunstancias legales, licencias, pleitos... de la compañía y podía disponer de los salarios de la compañía para mover estos negocios *“en esta dicha ciudad de Trujillo como en la de Los Reyes”*³¹.

Otras compañías menores no podían financiar a ciertas personas que se encargaran del negocio de huacas, por lo que debían hacerlo los propios compañeros, con el perjuicio de que no todos tenían la posibilidad de financiar los costosos pleitos que a veces se movían en torno a este negocio.

³⁰ Poder los compañeros de la huaca grande. Bachiller Ortiz y el licenciado Ávila y otros, ante Juan de Mata, 15/10/1562. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 6, Fol.491.

³¹ Esta compañía de Jerónimo de Serpa estaba inmersa en ciertos pleitos sobre la huaca de los que no tenemos detalles, pues en otra escritura tan sólo los describen como los *“pleitos y causas que contra nos como tales compañeros se tratan por ciertas personas”*. Escritura los compañeros de la huaca del río a favor de Alonso Carrasco, ante Juan de Mata, 09/12/1562. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 6, Fol.580-581v.

Las partes de huaca

Como hemos mencionado las compañías podían variar enormemente en el número de partes, existiendo compañías con un gran número de ellas como la citada anteriormente para la Huaca Grande en 1562, donde en un principio se crearon 22 acciones, y otras compañías mucho menores, donde las partes apenas habían de ser 3 o 4. El número de partes o acciones en que se había de dividir venía especificado en el contrato de compañía, así como las personas a las que se había de asignar cada una de ellas. Pero tras este contrato los poseedores de las partes podían variar, pues se producían un gran número de ventas, traspasos, etc. de las mismas.

El número de partes de una compañía pocas veces se correspondía con el número de compañeros que formaban parte de la misma. Por un lado el número de compañeros solía ser bastante mayor que el de las partes, pues estas se dividían una y otra vez, llegando a existir compañeros que tan sólo tenían 1/8 de parte en la compañía. Y por otro, al formarse una nueva compañía, uno de los socios podía aportar más capital que otros, lo que haría que, desde un principio, este poseyera más partes que los demás, por lo que en este caso el número de compañeros sería menor que el número de partes que se habían creado en la sociedad. Este fue el caso de la compañía formada en febrero de 1567 entre

"El señor Francisco de Barberán, vecino de esta ciudad y don Juan Guamán, cacique de Guamán y Juan Azmate y Don Diego Toncón, indios, hicieron compañía en esta manera: Que por quanto el dicho don Juan cacique que ha dado noticia de una huaca que es enterramiento que se llama Cheuco, cerca del pueblo de Guamán hacia la mar. Y se ha de costear a costa del dicho señor Francisco de Barberán de todas costas. Y de lo que se sacare, oro y plata y piedras preciosas e otras cosas de valor hubiere, primero paga de los quintos e derechos de su majestad, lo que quedare se ha de hacer siete partes iguales de las cuales ha de haber el dicho señor Francisco de Barberán (roto) que ha de hacer todas las costas e gastos tres partes. Y el dicho don Juan y Juan

Azmate y don Diego Toncón tres partes, cada uno la suya. E otra media se da de limosna a nuestra señora de las Mercedes desta ciudad. E otra media ha de ser para la señora doña Mariana de Lezcano por manera que todas las dichas partes que se ha de hacer son siete partes iguales y cada uno ha de haber lo que dello le perteneciére como se sacare sin sacar costas alguna dello³²".

Por lo tanto, en este caso, al socio que iba a cubrir con todos los gastos de la compañía, Francisco de Barbarán, le corresponderían 3 partes, y al resto de los participantes le correspondería 1 parte a cada uno, añadiendo posteriormente 1/2 parte en limosna, algo muy común en casi todas las compañías y que analizaremos más adelante, y otra 1/2 a Doña María de Lezcano, de forma que quedaría de la siguiente forma:

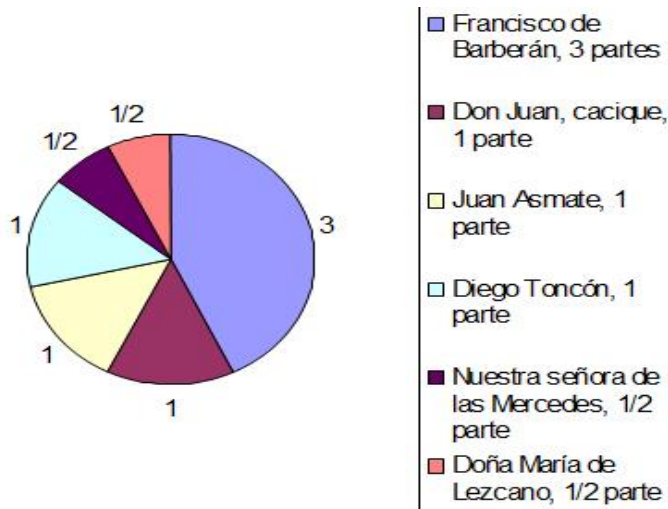


Gráfico 1. División en partes de la compañía para excavar la huaca de Cheuco en 1567.

³² Compañía entre Francisco de Barbarán y don Juan, cacique de Huamán y otros, ante Diego Muñoz Ternerero. 23/02/1567. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 35, Fol.147.

Otro ejemplo de las división en partes de una compañía, donde el modelo fue similar, lo encontramos en la compañía para excavar tres huacas en el valle de Pacasmayo “que se llaman la una Cuzcuztanta y la otra Llantos y la otra Anecas que es en Tolón”. Como podemos observar se repite la entrega de algunas partes “horras de costa”³³ para limosna y otra también libre del pago del puesto para la persona que asistiese a la excavación, en este caso Cristóbal Tirado:

PARTES Compañía en el valle de Pacasmayo, 1583	
1 parte	Manuel Criado de Castilla
1 parte	Jacome Enjurjo
1 parte	Pedro Mondragón
1 parte	Juan González Cornejo
1 parte	Don Francisco Chepén, cacique
1/3 parte	Nuestra Señora de Guadalupe
1/3 parte	La iglesia de Pisopón
1/3 parte	Juan Ruiz
1 parte	Cristóbal Tirado
7 partes	TOTAL

Tabla 3. División en partes de la compañía para excavar tres huacas en el valle de Pacasmayo en 1583.

³³ Las compañías utilizaban siempre la fórmula “horra de costas” para hacer referencia a aquellas partes de la compañía que no implicaban aporte alguno por parte de sus poseedores. Estos quedaban libres de la obligación de abonar el puesto y sin embargo eran beneficiarios del tesoro en los mismos términos que el resto de compañeros.

Y una compañía, donde la división en partes es mucho mayor y podemos encontrar una participación social muy variada es la creada en 1593 para excavar “*ciertos entierros y escondrijos entre ellos el entierro de Moyco*”. En esta compañía encontramos una representación social muy variada, pues son compañeros un buen número de principales indígenas del valle de Chimo, personajes relevantes como Francisca de Mora y Escobar, don Juan de Sandoval, don Diego Silva, hijo de encomendero o las criadas de Francisca de Mora, sumando entre todos 24 partes: “*Todas las demás partes que se han señalado en la dicha huaca son veinticuatro partes y se han de costear por las dichas veinticuatro partes por las personas que de suso van declaradas*”³⁴.

PARTES	Compañía para ciertos entierros y el entierro de Moyco, 1593
1 parte	Nuestra señora que está en la Iglesia de Mansiche
1 parte	(roto)
1 parte	Escobar
2 partes	Don Joseph Manrique
1 parte	Don Jerónimo de escobar
1 parte	Doña Isabel de Valverde
1 parte	Don Diego de Silva
1 parte	Don Juan de Escobar
3 partes	Don Antonio Espichiguamán, segunda.
2 partes	Don Miguel Huamanchumo
1 parte	Don Diego Manchúm
1 parte	Don García Ispan Suy
1 parte	Don Francisco Suy
1 parte	Don Antonio Chumbiguamán

³⁴ Compañía de huaca, ante Juan de Mata, 17/11/1593. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 23. Fol. 241.

1 parte	Don Antonio el mozo, hijo del segunda
1 parte	Don Diego Chinchinguamán
½ parte	Don Juan Asmate
1 parte	Juan Sánchez de Palacios
½ parte	Diego de Rivera
½ parte	Juan de Rojas
1/3 parte	Catalina Gómez
1/3 parte	Jerónima Hernández
1/3 parte	Luisa (roto)
1 parte	Doña Francisca de Mora y Escobar
½ parte	Don Juan de Sandoval
24 partes	TOTAL

Tabla 4. División en partes de la compañía para ciertos entierros y el entierro de Moyco, 1593.

En ella estaba incluida la parte horra de costas para limosnas u obras pías, en este caso para la virgen de la iglesia de Mansiche y algo que aparece también con bastante frecuencia en las compañías, una parte para la persona que dio la noticia, en este caso Diego Manchum, que tiene *“una parte horra de toda costa y gastos en pro de derechos reales porque es la persona que ha dado la noticia”*. Parece que el énfasis puesto por la administración virreinal para potenciar los huaqueos en la zona incluyó en el beneficio de poseer una parte libre de costas para la persona que manifestase la ubicación de la huaca. Esto, por tanto, debía implicar que para obtener beneficios de una huaca o entierro del que se supiese su ubicación, no era necesario tener la capacidad económica para llevar a cabo una excavación, tan sólo se debía buscar compañeros que la tuvieran, y estos, a cambio de la

información o noticia, estaban obligados a incluirle en la compañía sin que tuviera que poner peso alguno para financiar los trabajos.

Así en 1562, en la compañía de la huaca de Moyco se había dado media parte horra de costas al *"indio que dio la noticia"*³⁵. También en la compañía formada por don Francisco Sichaguamán, cacique del pueblo de Moche en 1597, además de $\frac{1}{4}$ de parte a *"nuestra Señora de las Mercedes de esta ciudad"* y otro $\frac{1}{4}$ a Santa Lucía, en la Iglesia de Moche, libre de costas, se incluyó *"media parte horra a Santiago, indio viejo del dicho pueblo que nos dio la noticia horra de costas para el y para sus hijos"*³⁶.

Lo mismo ocurrió en la compañía de Esteban de Viveros, el que luego fuera denunciado por sus compañeros por no cumplir con los puestos, donde este afirmaba: *"digo que por cuanto yo y los demás mis compañeros estamos cavando la huaca que por la otra banda del río en la que dicen la huaca del Sol, la cual se cava de presente y conforme a la carta de compañía que tenemos fecha ante el presente escribano. Yo tengo una parte entera en lo que se sacare de la dicha huaca, horra de todas costas y gastos por ser el descubridor y que tuve la noticia della"*³⁷. Es de suponer que la huaca del Sol (fuera esta la actual Huaca del Sol o la actual Huaca de la Luna) era de sobra conocida en 1597 tras las sucesivas y masivas incursiones huaqueras que se habían producido en ellas las décadas anteriores; pero sin embargo, Viveros tendría su parte libre de costas por ser *"el descubridor"* de la entrada por donde avanzar en ella. En 1606, en la compañía para la huaca situada entre *"la huaca del Sol y la huaca Grande"* se declaraba también *"una parte horra*

³⁵ Expediente seguido por don Gregorio Morán, vecino de Trujillo, sobre posesión de la huaca del arenal llamada Moyco, camino del valle de Chicama a una legua de Trujillo, 03/09/1563. A.R.L., Corregimiento, Causas Ordinarias, Leg. 147, cuad. 31.

³⁶ Concierto entre don Francisco Sichaguamán y Francisco de Ayala y Juan Guamán y Pedro Pacheco., ante Juan de Mata, 03/09/1597. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg 26, Fol. 531-534v.

³⁷ Escritura entre Esteban de Viveros a favor de don Diego de Ávila, ante Juan de Mata, 24/07/1597. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg 26, Fol. 443- 444v.

de toda costa a la noticia desta dicha huaca, la cual parte ha de haber el dicho Juan Fernández"³⁸.

Sin embargo, el cuadro dibujado por las declaraciones que se hacían en las cartas de compañía, señalando las partes que en ella se incluían, solía variar en gran medida en los meses posteriores al inicio de la excavación. El reparto de partes entre los compañeros que figuraba en un primer momento podía cambiarse ya que en algunas compañías se producía una gran actividad de venta, traspaso, donación o herencias de partes... En las compañías grandes, cuyos trabajos podían durar meses y años, la actividad que se producía en torno al cambio de propiedad de estas acciones era abundante. Encontramos muchos ejemplos de venta en la compañía para la Huaca Grande o Pachacama, como la compra que afirmaba, en 1562, haber realizado Simón de Arévalo: "*me vendisteis media parte que vos teniades en la labor de la dicha huaca por cuantía de 200 pesos que por compra della vos di e con ciertas condiciones y declaraciones según se contiene por la escritura*"³⁹, o la venta de Ana Martín, con permiso de su marido Rodrigo de Briones, "*por precio e cuantía de ochenta pesos de oro plata corriente*", de media parte que tenía la dicha Ana en la huaca Grande: "*otorgamos e conocemos por esta presente carta que vendemos en venta real, ahora e para siempre jamás a vos Pedro Hernández, sastre, que estáis presente para vos e para quien vos quisieredes e por bien tuvieredes media parte de una parte de un compañero de la huaca grande que yo, la dicha Ana Martín, tengo en la compañía*". Las ventas de las partes o ½ partes, implicaban que el nuevo propietario debía asumir las condiciones que hubiera fijado previamente esa compañía, asumiendo con la compra todos los derechos y obligaciones de los compañeros. A cambio, como le comunicaba Ana Martín a Pedro Hernández, disfrutaría del tesoro: "*e hayáis e gocéis todos el oro e*

³⁸ Compañía de huaca, ante Cristóbal Morales de Melgarejo, 01/08/1606. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 179, Fol. 602v-604.

³⁹ Escritura ante Juan de Mata 17/10/1562. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 6, Fol. 501v.

*plata e por las piedras, chaquiras y vasos e demás cosas que della sacares e se sacaren de aquí adelante como cosa propia*⁴⁰.

El precio de las partes o medias partes variaba en función de varios aspectos. Por un lado, obviamente, su precio venía determinado por la cantidad de compañeros con que se había hecho la compañía y la inversión que estos habían decidido llevar a cabo para realizar la excavación. Pero por otro, como en toda sociedad comercial, estas partes o acciones aumentaban de valor según estuviese más próximo, o al menos lo pareciera, la obtención del tesoro, y decaía su precio cuando eran muchos los meses de excavación y el gasto realizado para sufragar los gastos de huaca sin haber obtenido ningún beneficio.

En el siguiente cuadro mostramos sólo un ejemplo de los diferentes precios que podía tener una parte o acción para excavar la Huaca Grande. Se trata de partes o acciones de distintas compañías, aunque para excavar la misma huaca, y como se puede observar su precio no tiene nada que ver con la huaca en sí.

PARTES	PESOS	FECHA	
1/2	200	Octubre de 1562	Venta de media parte en la Huaca grande del Río llamada Pachacamac.
1/4	30	13 de Enero de 1563	Venta de un cuarto de parte en la compañía de María Lazcano de la Huaca grande junto al río, nombrada Pachacama.
1/2	80	23 de Junio de 1565	Venta de media parte en la compañía de la Huaca grande
1/2	150	23 de Junio de 1565	Compañía nueva de la Huaca grande.
1/2	300		Venta de ½ parte en la compañía de la Huaca grande junto al río.

⁴⁰ Carta de venta Ana Martín y Rodrigo de Briones a Pedro Hernández, sastre, ante Juan de Mata, 23/06/1565. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 8, Fol. 313-314.

1	20	27 de Noviembre de 1576	Escritura de Compañía, 10 partes en la Huaca Pachacama
1/3	80 (de a 9 reales el peso)	15 de Agosto de 1597	Traspaso de 1/3 de parte de una compañía en la Huaca del Sol

Tabla 5. Precio de venta de partes de huaca en diferentes compañías formadas para trabajar en la Huaca Grande del río.

Se puede observar como dato curioso que el mismo 23 de Junio, ante el mismo escribano se produjo la venta de Ana Martín a Pedro Hernández, de media parte en la compañía de la Huaca Grande *"que yo la dicha Ana Martín tengo en la compañía (roto) nueva con los compañeros que sacamos el tesoro y al presente labran la dicha huaca que si se entiende media parte de una parte de la dicha compañía"*⁴¹ por un valor de 80 pesos, y así mismo la venta de Julián de Olmedo, barbero y su mujer Marina de Luna de *"media parte de una parte de un compañero que nosotros tenemos en la compañía de la huaca Grande en la compañía nueva donde se sacó el tesoro y ahora se está cavando y labrando"*. Sin embargo en esta ocasión la venta se realizó por *"cuantía de 150 pesos de oro en plata corriente que por compra della nos distes"*⁴². Curiosamente, figura en este último documento como testigo Pedro Hernández, sastre, comprador de la ½ parte por valor de 80 pesos y Cristóbal Rodríguez Garnica, comprador de la ½ parte de Julián de Olmedo, como testigo del documento anterior de venta a Pedro Hernández. El por qué cada una de las medias partes, a la misma fecha, en la misma compañía donde se había sacado el tesoro, y con conocimiento de ambos compradores, tienen diferente precio es algo que desconocemos.

⁴¹ Carta de venta Ana Martín y Rodrigo de Briones a Pedro Hernández, sastre, ante Juan de Mata, 23/06/1563. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 8, Fol. 313-314.

⁴² Carta de venta de media parte de huaca. Julián de Olmedo y su mujer, ante Juan de Mata, 23/06/1565. A.R.L. Protocolos Notariales, Leg. 8, Fol. 314v-316.

Pero aunque contamos con las noticias y declaraciones sobre los abundantes tesoros extraídos de las huacas, estos no siempre aparecían con la rapidez esperada y no siempre eran de la magnitud de los de Yomayoguan o la Huaca grande, etc. Los trabajos en la huaca podían perdurar durante meses o años y muchos de los compañeros acababan desistiendo de la compañía antes de que se hubiese hallado ningún tesoro, o porque tras hallar parte del mismo decidían retirarse.

Sin embargo la operación más usual realizada para poder continuar con los trabajos en la excavación sin que esto resultase tan costoso para el compañero era la de renunciar a un porcentaje de la parte que se poseyese más que a la parte entera, de forma que en caso de hallarse el tesoro el compañero se reservara el derecho, aunque no a todo, a parte de las ganancias.

Por ejemplo, la venta que realizó Francisco Gómez de Montalvo en 1562:

“de las dichas partes que yo tengo en la dicha compañía, cedo, e renuncio e traspaso a vos y en vos, Sebastián Hernández, residente en esta ciudad, que estáis presentes la media parte de una parte entera para que la tengáis e gocéis para vos durante el tiempo que durare la dicha compañía e por ella se labrare la dicha huaca grande, e hayáis e cobréis toda la parte que hubieredes de haber del tesoro que saliere de la dicha huaca para la dicha compañía”

Es decir, de su parte entera está renunciando con esta cesión y traspaso a media parte de ella, a cambio de esta donación gratuita, Sebastián Hernández adquiría otras obligaciones, ya que a partir de ese momento estaba *“obligado a costear toda la dicha una parte enteramente e a dar e pagar todos los puestos que fueren pedidos según e como yo por la dicha compañía estoy obligado a lo pagar e habéis de cumplir todas las condiciones de la dicha compañía”*. Sin embargo, si este no cumplía y no pagaba los puestos, decía Montalvo que de lo que se sacare *“sería enteramente para mi sin que vos el dicho Sebastián Hernández llevéis dello cosa alguna ni me lo*

*podáis pedir e demandar" sin embargo "e costeando vos el dicho Sebastián Hernández la dicha una parte enteramente en la dicha huaca, e cumpliendo las dichas condiciones de la dicha compañía según dicho es todo lo que de la dicha huaca se sacare e tesoro que della saliere, lo que perteneciere a la dicha una parte entera que habéis de costear se ha de partir entre nos, llevando dello tanto el uno como el otro"*⁴³.

Por tanto para Montalvo el negocio le reportaba cierta seguridad. A partir de ese momento renunciaba a la mitad del tesoro que le correspondería cuando se hallase, pero se iba a olvidar, gracias a la cesión, de financiar con un peso más la excavación de la huaca, por lo que los trabajos no le supondrían gasto alguno.

Este modo de financiar los trabajos de la excavación, buscando un nuevo socio al que traspasar una porción de la parte a cambio de que la financiase toda, fue muy común. Otro ejemplo es el de la donación y traspaso de un cuarto de parte de la huaca del Río de Diego Negral a Juan Cordero: *"yo tengo una parte entera como uno de los compañeros de la dicha compañía la cual está fecha e firmada con ciertas condiciones e puestos para la labor e beneficio della"* cede un cuarto de parte de la dicha parte entera que tenía en la dicha compañía *"el cual vos doy con tanto que vos, el dicho Juan Cordero habéis de ser obligado a costear el dicho cuarto e otro cuarto de los tres que a mi me quedan de la dicha parte en la dicha compañía"...* *"de manera que yo, el dicho Diego Negral he de llevar lo que me cupiere del tesoro de mi cuarto enteramente e libre sin costa alguna"*. Si no cumple *"de acudir con el puesto o de hacer cualquier otro coste que sea necesario para la labor de la huaca o para los pleitos que sobre ella se ofrecieses"* el dicho Diego Negral le podría quitar ese cuarto de parte en cualquier momento⁴⁴.

⁴³ Traspaso de media parte de huaca: Francisco Gómez Montalvo, Sebastián Hernández, ante Juan de Mata, 31/10/1562. A.R.L., Protocolos Notariales, Leg. 6, Fol. 523, 523v.

⁴⁴ Donación y traspaso de un cuarto de la huaca del Río. Diego Negral a Juan Cordero, ante Juan de Mata, 20/11/1562. A.R.L., Protocolos Notariales, Leg. 6, Fol. 556, 556v. No sabemos si esta compañía en la huaca grande es una de las dos mencionadas anteriormente, ya que el nombre de Diego Negral no aparece ni en

Juan Bautista de Trigueros vendió a Diego de Angulo, un cuarto de parte de la compañía de la María de Lezcano en la huaca grande, pero anteriormente ya le había donado a Francisco Rivera el otro cuarto, a cambio de que costease la media parte entera “yo tengo media parte y della di la mitad que es una quarto de una parte entera a Francisco de Ribera porque costease toda la dicha media parte”⁴⁵. Ahora, cuando renuncia en Diego de Angulo el otro cuarto de parte, afirmaba:

“Hoy día questa carta es fecha en adelante me desapodero de la tenencia posesión, propiedad, derecho e acción, uso y señorío que he y tengo a el dicho quarto de parte que así vos vendo y al otro quarto si no lo costeare el dicho Francisco de Ribera con todo lo que le pertenece y puede y debe pertenecer y lo doy y cedo y traspaso a vos el dicho Diego de Angulo para que sea vuestro y lo podáis vender, tocar y cambiar y hacer dello y en ello como de cosa vuestra habida por vuestros propios dineros adquirida por justo y derecho título y buena fe como lo es el dicho quarto de parte de huaca que así yo os vendo” ⁴⁶.

Es decir, que continuaba la obligación del dicho Francisco Rivera sobre su parte, y si no la cumplía, este cuarto de parte pasaba también a pertenecer a Angulo.

El valor de las partes era por tanto cambiante e inseguro, pues no se sabía cuánto iban a durar los trabajos de excavación y cuánto dinero habría que invertir en ellos, pero también era cierto que variable era también la cantidad de objetos de valor que podían encontrar y que podían convertir a los compañeros en algunas de las personas más ricas de la ciudad. Basándose

la de Pedro Ortiz, donde se había comenzado a sacar el tesoro, ni en la de Francisco Gómez Montalvo. Sin embargo no encontramos documentos sobre una tercera compañía en estos meses del 62, por lo que podría tratarse de un nuevo compañero de una de las dos.

⁴⁵ Escritura Juan Bautista de Trigueros a Francisco Rivera, ante Juan de Mata, 16/10/1562. A.R.L., Protocolos Notariales, Leg. Fol. 498v.

⁴⁶ Carta de venta de Juan Bautista Trigueros a favor de Diego de Angulo, ante Juan López de Córdoba. 13/01/1563. A.R.L., Protocolos Notariales, Leg. 4 Fol. 63.

en este presupuesto, suponemos que así convenció María de la Cruz al licenciado Diego Hernández de Vera de que la donación de $\frac{1}{4}$ de parte en la compañía de la huaca grande era suficiente pago para que éste se encargara de su defensa en cierto pleito. María de la Cruz, había heredado una parte de su marido Diego de Rojas en la compañía nueva: *“quiero y es mi voluntad que sea (roto) a vos el dicho licenciado Diego Hernández de Vera e que vos lo hayáis e recibáis para vos como cosa vuestra propia así de oro, plata e piedras e perlas, como de otro cualquier tesoro que hubiese e se hallare en la dicha huaca”* la dona *“libre y desembargada e sin costa alguna”* y sería la propia María de la Cruz la que la labraría a su costa hasta que se sacase el tesoro, *“el cual dicho cuarto de parte vos doy por razón que me defendáis e aboguéis por mi en cierto pleito que Francisco Pérez y Lezcano, vecino de esta ciudad me ha movido por el que me pide los bienes que quedaron del dicho mi marido, diciendo que murió sin testamento e que se deben vender e meterse en la caja de los difuntos”*⁴⁷. Por tanto, a pesar de no saber cuándo se iba a volver a hallar parte del tesoro (los compañeros de esta compañía nueva habían sacado ciertos tesoros en 1562), el cuarto de parte, libre de costas y puestos, fue considerado un pago suficiente por el licenciado, ya que si les volvía a sonreír la fortuna obtendría una cantidad mucho mayor de la que le hubiesen pagado por la defensa en un pleito.

Las compañías para excavar huacas funcionaban como cualquier otra sociedad comercial. Como hemos visto se puede establecer un modelo más o menos común, pero cada una de ellas podía tener diferentes condiciones, diferentes formas de financiación de los trabajos y diferente número de compañeros. Podían ser compañías para excavar una determinada huaca, las más comunes, o compañías más perdurables en el tiempo para excavar ciertas huacas o escondrijos según se fueran denunciando. Estas formas de asociación para un determinado negocio de huacas podían variar o incluir compañías nuevas dentro de sí para un momento o asunto determinado. Así

⁴⁷ Escritura María de la Cruz, viuda, a favor del licenciado Diego Hernández Vera, ante Juan de Mata, 07/07/1563. A.R.L. Protocolos notariales, Leg. 8, Fol. 311v y 312.

Cristóbal de Montalvo, que tenía una compañía ya hecha para la excavación de la Huaca grande, en 1604, afirmaba: *“por la fuerza de la tierra y dificultad de que hay de cavar con la dicha labor y beneficio della he tenido y tengo necesidad de compañeros que con ayuda de personas, indios y negros que de su parte ofrezcan para ayudarme”*. Se habían señalado ya anteriormente algunos compañeros, pero en esta escritura nueva de compañía se incluyó a dos compañeros más, pues la necesidad de mano de obra obligaba a buscar nuevos socios

“y porque la dicha doña Catalina de Herrera y el dicho don Agustín gobernador, quieren tener parte y posesión en la dicha huaca y hacer compañía conmigo , e habiéndolo entre nos tratado y contenido, somos convenidos y concertados en que la dicha doña Catalina de Herrera y el dicho don Agustín han de tener parte y posesión en tal manera que de todo el tesoro, plata y oro y piedras de valor e demás cosas que se sacare de la dicha huaca y dios nuestro señor fuere servido de nos dar, se han de hacer doce partes de los dichos tesoros y de ellas se ha de sacar una parte y esta la ha de sacar la dicha doña Catalina de Herrera y don Agustín libre de costo y costas, y sin embargo ni contradicción alguna, y las demás se han de distribuir en los demás compañeros que en ella están de compañía juntamente con nos”.

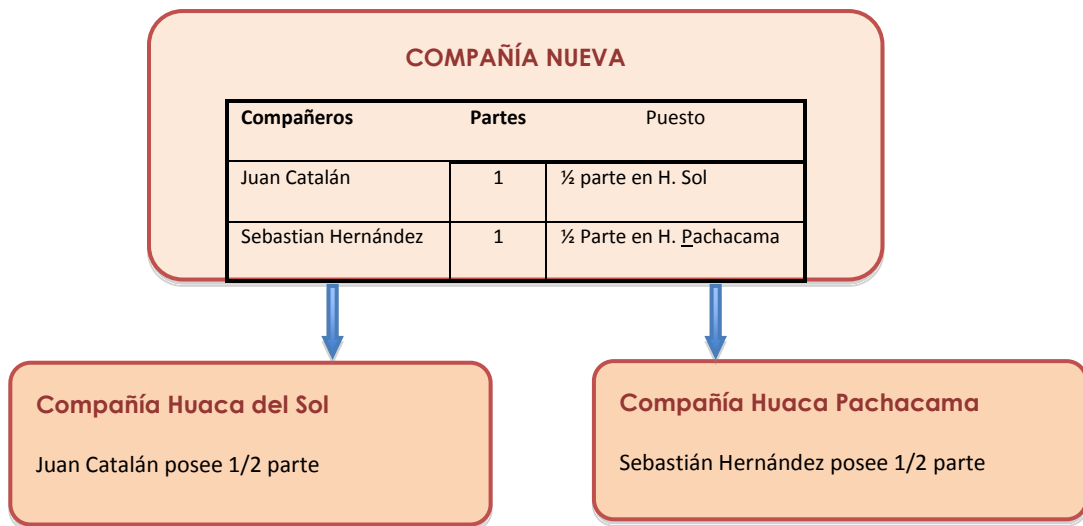
Por tanto, al resto de compañeros que ya tenía en la huaca se sumaba ahora una parte entera para estos dos nuevos socios que aportarían los trabajadores necesarios y no pagarían más que eso como puesto de la compañía. *“Y tantas cuantas veces se hallare tesoro de las demás cosas referidas se han de hacer las dichas doce partes del dicho tesoro, ha de sacar la una parte libre como va dicho la qual yo he de ser y soy desligado y me obligo della no entrar o de se la dar y entregar libremente y sin pleito ni contradicción alguna si alguna le pusiere desde luego la contradigo”*⁴⁸. Es

⁴⁸ Catalina de Herrera, mujer del general don Juan de Avendaño y don Agustín de Carvajal, gobernador de la provincia de Guamachuco, con Cristóbal de Montalvo. Escritura de compañía de huaca, ante Gaspar de Espinoza, 29/09/1604. A.R.L. Protocolos notariales, Leg 162, Fol. 137-139v.

decir, se formaba una compañía entre Montalvo, Catalina de Herrera y don Agustín, dentro de una compañía ya mayor formaba para excavar la huaca grande del río.

Otra peculiar compañía o sociedad es la formaba entre dos vecinos, Juan Catalán y Sebastián Hernández:

“Por cuanto yo, el dicho Juan Catalán, tengo en la huaca que llaman del sol, en el valle desta ciudad, media parte en la compañía que para la labor e beneficio della está fecha, por la cual, la dicha huaca se está labrando, e yo, el dicho Sebastián Hernández tengo otra media parte en la huaca grande del río que llaman Pachacama, en la compañía que para la labor della está fecha entre María de Lezcano y Diego de Rojas y Francisco Gómez y otras personas”.



Cada uno de ellos tenía parte en una compañía diferente para labrar dos huacas diferentes y deciden concertarse para formar una compañía entre ellos de la siguiente manera: *“Por tanto, otorgamos e conocemos por esta escritura, que ambos a dos hacemos e celebramos entre nos otra compañía en cual ponemos por puesto las dichas medias partes que así tenemos en las*

dichas dos huacas del Sol e del Río". De esta forma los dos se obligaban a partir el tesoro que saliere de ambas huacas "entre nos ambos a dos"⁴⁹.

Como hemos visto, la forma de organización y financiamiento de la compañía eran determinadas por sus propios socios, no pudiendo establecer un solo patrón para este tipo de negocios. Compañías de un gran número de compañeros, frente a compañías de dos accionistas; puestos y condiciones diferentes, que se abonaban en metálico o se pagaban mediante la asistencia a los trabajos de huaca o aportando mano de obra para los mismos; partes que cambiaban de valor y se dividían y subdividían una y otra vez entre los vecinos trujillanos... vecinos de todo tipo, como veremos a continuación, que invertían y buscaban una y otra vez la posibilidad de hallar la fortuna deseada al interior de las tumbas indígenas.

Los compañeros de huaca

Como se puede deducir de los casos citados con anterioridad, el número de vecinos participando en las compañías de huaca era muy abundante. No se trataba de un sector reducido de la ciudad el que había decidido invertir en los negocios de huacas y probar fortuna con la búsqueda de tesoros. La siguiente cita pertenece a las páginas que dedica el historiador Pierre Duviols a este asunto en su obra sobre la destrucción de las religiones andinas: "*Los buscadores de tesoros abundaban durante estos primeros años. En la zona de Trujillo, especialmente, sería esta una forma más de ganar riquezas para estos hombres que acaban de arribar al Nuevo Mundo. Entre ellos se encontraban civiles, militares, seculares, regulares que realizaron las mayores destrucciones.*

⁴⁹ Compañía Sebastián Hernández y Juan Catalán, ante Juan de Mata, 27/12/1562. A.R.L., Protocolos Notariales, Leg. 6, Fol. 610.

Cavaban y destruían sin el menor miramiento, obsesionados por encontrar los objetos preciosos"⁵⁰.

El análisis de la documentación notarial que hace referencia a las compañías de huaca muestra que Duviols no se equivocaba cuando indicaba que entre ellos se encontraban civiles, militares, seculares y regulares, y es que la composición social de estas incluía a personas de todo tipo: varones, mujeres, hijas legítimas e hijas naturales, mestizas... todos están presentes en los negocios de huacas como vemos en la donación que hace Salvador de Luna a sus hijas y nieta: "*A vos Isabel de Olmedo, mi nieta, hija legítima de Julián de Olmedo e de Marina de Luna, su mujer, mi hija, e a vos, Isabel de Luna, mestiza mi hija natural e hija de Juana india natural de Paita que estáis presente, hago donación de toda la dicha parte entera que yo tengo en la dicha compañía y labor de la dicha huaca grande*"⁵¹.

A partir del análisis de la documentación y completando esta con algunos casos localizados en otras fuentes -fundamentalmente la obra de Zevallos Quiñones-⁵², hemos identificado los nombres de un buen número de los participantes en las compañías de huaca que mencionábamos anteriormente, o bien de aquellos participantes en los negocios que tienen licencia o dicen estar excavando una huaca, aunque no hayamos podido concretar si formaron una compañía para ello o realizaron los trabajos por su propia cuenta. Como mencionamos al principio del presente artículo, somos conscientes de que esta es una lista incompleta, pues la documentación de que disponemos lo es, y deben ser muchos más los nombres de aquellos vecinos o moradores de la ciudad de Trujillo que están participando en estas sociedades o compañías de huaca. Sin embargo, a pesar de ello, si bien no

⁵⁰ Duviols, Pierre, *La Destrucción de las Religiones Andinas (Conquista y Colonia)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, 113.

⁵¹ Donación Isabel de Olmedo e Isabel de Luna. Salvador de Luna de una parte de huaca, ante Juan de Mata, 19/10/1562. A.R.L. Protocolos notariales, Leg. 6, Fol.503.

⁵² Zevallos Quiñones, Jorge, *Huacas y huaqueros*.

podemos realizar un análisis cuantitativo del total de los participantes, pues sabemos que hay vacíos en la documentación y sería erróneo tomar estos datos numéricos como un todo, tenemos elementos suficientes para hacer una aproximación al tipo de personas que están tomando parte activa en estos negocios y por tanto acercarnos a un conocimiento cualitativo de la composición social de las compañías. En este número de participantes tan sólo estamos incluyendo a aquellos que están formando parte directa en los negocios de huaca, es decir, todos los que aparecen en la documentación como miembros de una compañía o empresa para labrar una huaca y, por tanto, son poseedoras de media, una, o dos... partes o acciones en alguna compañía de huaca en algún momento determinado, y que hemos localizado a través de una escritura de venta, de donación o traspaso, testamento, poder o carta de compañía. O bien aquellas que aseguran estar labrando una huaca, o estar en posesión de una huaca, aunque no hayan formado una compañía para excavarlas, o bien no hayamos podido identificar si lo han hecho.

No se ha incluido aquí, por tanto, al abundante número de personas que firmaron como testigos en alguno de estos litigios, ni a las personas que dieron la noticia de una huaca si luego no figuran en los contratos como beneficiarias de una parte de la compañía, ni a los abogados que señalaron los compañeros para que les representaran en los pleitos de huaca en Lima, o incluso en España, si estos no formaban parte de la sociedad huaquera, o a los escribanos que redactaron todos los documentos que producía esta actividad, ni el de los corregidores que están firmando las licencias o el de los alguaciles que se desplazaban hasta la propia huaca para encargarse de "*meterles en posesión*", los veedores y tesoreros para controlar los tesoros, etc.⁵³. Es decir, un gran número de habitantes de la ciudad de Trujillo, que si bien no tenían parte o acción directa en las compañías estaban relacionados, de una u otra forma, con el negocio de huacas que envolvía en cierta manera toda la vida de la ciudad.

⁵³ Siempre salvo en los casos en los que estos aparecen como miembros de alguna compañía.

Estos participantes en la labor de buscar tesoros en las huacas las podemos dividir por su género y por la clasificación étnica con la que aparecen en la documentación⁵⁴, de donde extraemos los siguientes resultados:

Tabla. 6. División étnica y de género de la participación social en el huaqueo.

	MUJER	HOMBRE	INSTITUCIÓN
ESPAÑOL	26	207	8
INDÍGENA	4	51	
MESTIZO	1	1	
MULATO		1	

Se puede observar que los españoles varones que aparecen reflejados en la documentación fueron, sin duda, los principales participantes en este proceso. A continuación le sigue el número de indígenas varones, una cifra que no alcanza un cuarto de la anterior pero que podemos considerar como nada desdeñable y que, aunque carecemos de espacio en este artículo necesitaría un análisis más en profundidad para comprender los motivos que les llevaron a formar parte de un negocio que implicaba el desentierro y profanación de las sepulturas de sus antepasados. Sin embargo, esta cifra no quiere decir que, en el proceso del huaqueo que se está desarrollando en Trujillo entre el siglo XVI (y que continuará en el XVII), no estuviera participando un número mucho mayor de población indígena. Fueron ellos, en su mayoría, los que realizaron el trabajo de covar y labrar las huacas, ya que eran la mano de obra fundamental para realizar esta labor.

El número de mujeres españolas es la siguiente cifra más elevada y tras ella ya solo aparecen cifras bastante menores. Existen hasta ocho instituciones religiosas que participaron como personas legales activas en este huaqueo,

⁵⁴ Hemos incluido como población española todos aquellos nombres de los que no teníamos referencia étnica, partiendo del hecho de que cuando encontramos población indígena los escribanos suele indicarlo con la categoría “indio”, tras el nombre del mismo.

formando parte de las compañías como una persona más, adquiriendo su parte o acción en la misma y con ello sus beneficios correspondientes.

En la documentación puede observarse, por tanto, que la gran mayoría de las personas que participaron como accionistas en los negocios de huaca eran hombres y españoles. Aparecen formando las compañías, dando avales, haciendo donaciones o transferencias de sus acciones en las huacas, comprando, vendiéndolas, solicitando licencias, y en largos pleitos originados por los repartos de tesoros, por los costos de la labor de la huaca, por la posesión legal de las mismas o el ocultamiento de parte de las riquezas a la Real Caja de la ciudad. Representan el 86% del total de los participantes legales españoles en la actividad huaquera. ¿Pero quiénes eran estas personas que están adquiriendo estos derechos sobre los templos o sepulturas indígenas de la región con el fin de extraer sus tesoros?

Muchos de los personajes que aparecen en la documentación no ofrecen datos sobre su profesión o consideración social. Algunos de ellos aparecen identificados simplemente como vecinos de la ciudad. Aun así, de casi la mitad de ellos se pueden conocer algunos datos, gracias a la propia descripción documental, o al cruce de la información sobre el huaqueo con otros estudios sobre los habitantes de la ciudad de Trujillo en estos momentos⁵⁵. Pero a partir de estos hemos elaborado una clasificación orientativa con el objetivo de ver a qué se dedicaban. Evidentemente estas categorías o intentos de clasificación no son, de ningún modo, tema cerrado.

⁵⁵ Ver Zevallos Quiñones, Jorge, *Los fundadores y primeros pobladores de Trujillo del Perú*, Fundación Alfredo Pinillos Goicochea, Trujillo, 1992. RAMÍREZ, Susan, *Patriarcas Provinciales; La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*, Alianza Editorial, Madrid, 1991. ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge, "Pretendientes a la encomienda de Chicama en 1583" en *Boletín del Instituto Riva-Agüero* 17, 373-381, Lima 1990, DE LA PUENTE Brunke, José, *Encomienda y encomenderos en el Perú*, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1991. BURGA, Manuel, *De la encomienda a la hacienda capitalista. El Valle del Jequetepeque del siglo XVI al XX*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1976.

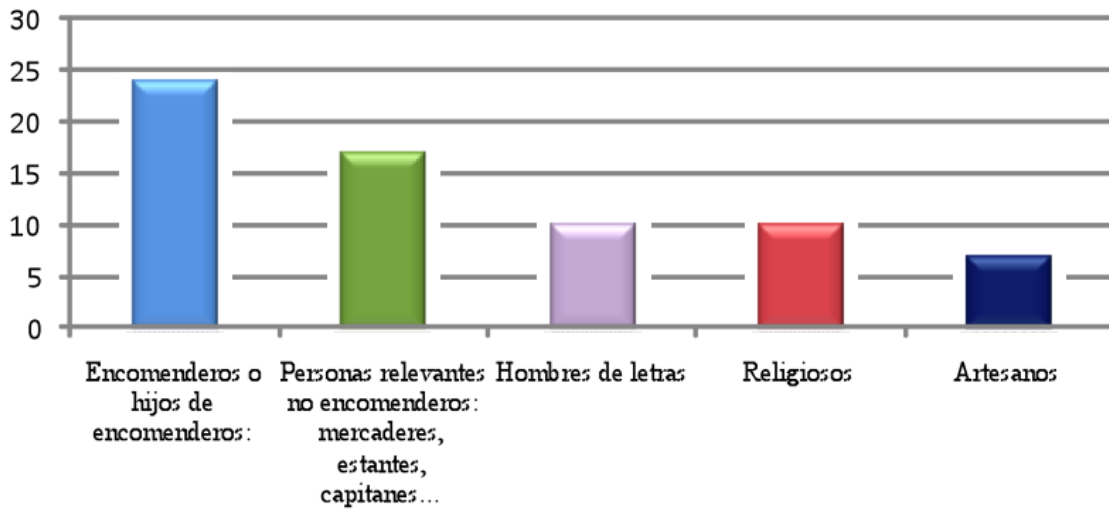


Gráfico 2. Clasificación profesional orientativa de los participantes masculinos y españoles en las compañías huaqueras de la costa norte del Perú (1558 y 1629).

Así mismo, también hay que resaltar que esta clasificación social que manejamos con el fin de aproximarnos a la composición social de las compañías puede resultar un tanto más inmóvil que la sociedad a la que representa, ya que, como afirma Lockhart, la movilidad social en estos primeros años de conformación de la sociedad colonial parece ser mayor que la que hubiera en la sociedad española de ese momento. Alguno de los participantes formaba parte de más de una de las categorías en las que los hemos dividido. Así es muy común que los encomenderos trujillanos, a finales del siglo XVI, se incorporaran a negocios ganaderos, y son clasificados en la documentación como estantes, además de encomenderos. Aparece también algún participante descrito como mercader y zapatero por ejemplo, mostrando así la cercanía, en ocasiones, que podía haber entre estas dos categorías sociales. O algún Licenciado o bachiller como Diego Hernández de Vega, que a su vez es clasificado como estante o como hombre de negocios o mercader. De igual manera, la división entre hombre de letras y religiosos, puede ser un tanto

artificial, pero se ha partido de la descripción que hacen en la documentación de los participantes, ya sea como Licenciados, Bachilleres o como clérigos, vicarios u otros cargos religiosos.

La presente clasificación, si bien no es completa, nos muestra que los participantes en las compañías huaqueras pertenecían a distintos ámbitos de la sociedad trujillana. Como se puede observar, los encomenderos y personas relevantes de la ciudad son los que tienen una mayor representatividad en estos negocios. Pero en general se trataba de un negocio donde quisieron tomar parte todos aquellos habitantes de la ciudad de Trujillo que tenían *posibles* para invertir en la esperanzadora ilusión de convertirse en ricos con el hallazgo de un importante tesoro. En una sociedad, donde como decíamos, la movilidad social era significativa, ninguno de los vecinos quería quedar al margen de esta posibilidad que brindaban los negocios de huaca.

Como pudimos observar en algunos de los ejemplos de compañías que citamos en el apartado anterior, esta diversidad de los participantes estaba presente en muchas de las compañías. Es decir, esta diversidad no está presente tan sólo de forma general en el análisis de todos los participantes en los negocios de huaca, sino que queda plasmada al interior de cada una de las compañías. En la mayor parte de ellas había una gran variedad y representatividad, en cuanto a la división étnica y de género, y en cuanto a estas categorías *profesionales* que hemos identificado, siendo más extraño la conformación de compañías donde sólo figuraran por ejemplo participantes indígenas (aunque hubo alguna) o encomenderos de la ciudad.

Un ejemplo de ello lo observamos en la compañía nueva, formada en 1562, tras la disolución de la compañía anterior por el corregidor Sebastián Rodríguez de Merlo, para la Huaca Grande del Río. En ella se identifica la profesión o adscripción de varios de sus participantes, entre los que podemos señalar tres médicos, un abogado, cuatro mercaderes, un barbero, tres boticarios, dos sastres, dos carpinteros, un albañil, un ensayador y dos encomenderos. Una representación por tanto variada de la sociedad colonial trujillana, donde junto a encomenderos de primera generación se situaban

sastres, barberos, hombres de letras como médicos y boticarios, mercaderes que poseían un mayor capital para la inversión en estos negocios y albañiles y carpinteros, cuya participación podía estar relacionada con la necesidad de construir andamios o estructuras al interior de los socavones de la huaca.

A manera de conclusión

Como hemos podido ver a lo largo del presente artículo la conformación de empresas, o *compañías de huacas* fue un negocio común en la ciudad de Trujillo desde épocas muy tempranas. Frente a la tradicional imagen de unos buscadores de tesoros que guiados por una avaricia desenfrenada desenterraban sepulturas sin orden ni concierto, encontramos una actividad que no sólo estaba regulada y organizada por la administración colonial, que se llevaba parte de sus beneficios, sino que implicaba una cierta organización por parte de sus protagonistas. La inversión en estos negocios se hacía cuidadosamente, calculando los costes y beneficios del mismo y concertándose con otros compañeros o socios para su desarrollo.

A la hora de abordar la documentación administrativa sobre estos negocios llama poderosamente la atención la falta de debate o miramientos morales sobre un negocio que implicaba el desentierro de sepulturas y ancestros indígenas en la ciudad. Frente a la sistemática destrucción de huacas que se llevará a cabo en otras regiones, fundamentalmente la sierra central del Perú, en el siglo XVII, con motivo de las campañas de extirpación de idolatrías, en la ciudad de Trujillo, para estos años, encontramos que se trata de un asunto meramente económico donde está participando una gran parte de la población de la ciudad y los valles aledaños⁵⁶.

⁵⁶ La controvertida participación de población indígena como compañeros de estas empresas *comerciales*, en su mayoría nobles o principales y caciques de la región norte peruana, merece especial atención dado su complejo papel como mediadores entre la comunidad y el mundo de los ancestros. Esta intensa actividad debió implicar una reelaboración de la tradicional relación entre la población nativa y el mundo de los difuntos que ha sido analizada en profundidad para el caso de estas compañías trujillanas en el trabajo Delibes Mateos, Rocío, "*De Huacas y Tesoros*", capítulos 5 y 6. Así mismo, para el caso concreto de la

La conformación de compañías de huaca fue el modelo elegido por estos buscadores de tesoros para repartirse gastos y beneficios de este negocio, así como para organizar los trabajos en la estructura indígena. Si bien algunas de las huacas depararon enormes y famosísimos tesoros, que sin duda provocaban un aumento de esta "fiebre de huacas", en muchas otras ocasiones los trabajos eran costosos y demoraban bastante tiempo, motivo por el cual encontramos una gran movilidad a la hora de vender y/o traspasar las acciones o partes de estas compañías. El número de participantes en estas compañías parece ser muy significativo teniendo en cuenta el marco poblacional de la ciudad de Trujillo, y sobre todo de una gran variedad socioeconómica, puesto que participaron encomenderos y personas de gran relevancia, artesanos, religiosos, caciques indígenas, mujeres españolas y mestizas, etc. Se trató por tanto de una intensa actividad, escrupulosamente organizada, que conllevaba la destrucción total de los lugares de culto y adoración de la población indígena de la zona y que se desarrolló gracias al empeño que puso gran parte de la población trujillana en el desarrollo de estos trabajos, que se tradujeron en grandes inversiones de capital, mano de obra, jornaleros, cavadores... en palabras del padre Lizárraga, una auténtica "fiebre de huacas".

compañía para excavar la huaca de Yomayoguan y la participación del cacique de Chimo Don Antonio se puede consultar el capítulo "El saqueo de una huaca en la costa norte peruana: una historia con "dos versiones" de la obra Ramírez, Susan, *El mundo al revés...* Para la región surecuatoriana contamos con el trabajo de Salomon, Frank, "Ancestors, Grave Robbers, and the Possible..." que también analizó la participación de nobles Cañari en un caso concreto de desentierro de tumbas. Para una visión más general del fenómeno se puede consultar el trabajo de Otto Danweth, "El papel indígena en la huaquería andina (siglos XVI y XVII)".

Archivos

AGI: Archivo General de Indias en Sevilla (España)

ARL: Archivo Regional de La Libertad (Perú)

Referencias Bibliográficas

Calancha, Antonio, *Crónica Moralizadora*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1981. Libro II, Capítulo XXXV.

Danwerth, Otto, “El papel indígena en la huaquería andina (siglos XVI y XVII)” en Krüggeler, Thomas y Mücke, Ulrich, *Muchas Hispanoamericanas. Antropología, historia, y enfoques culturales en los estudios latinoamericanistas*, Editorial Iberoamericana, Madrid, 2001, 87-104.

De la Puente Brunke, José, *Encomienda y encomenderos en el Perú*, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1991. BURGA, Manuel, *De la encomienda a la hacienda capitalista. El Valle del Jequetepeque del siglo XVI al XX*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1976.

Delibes Mateos, Rocío, *De Huacas y Tesoros. El negocio de excavar estructuras indígenas en Trujillo del Perú. S.XVI*, tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2010.

Delibes Mateos, Rocío, “Negociaciones y conflictos de poder en torno a los espacios sagrados indígenas en la ciudad de Trujillo del Perú (s.XVI)”, en Rubio Durán, Francisco y Delibes Mateos, Rocío, *Espacio y Poder en América Latina: actores y escenarios históricos en los contextos de la dominación*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2010.

Duviols, Pierre, *La Destrucción de las Religiones Andinas (Conquista y Colonia)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997.

Lizárraga, Reginaldo de, *Descripción y población de las indias*, Instituto Histórico de Perú, Lima, 1908.

Lorenzo Sanz, Eufemio, *Comercio de España con América en la época de Felipe II. Tomo I: los mercaderes y el tráfico indiano*, Instituto Cultural de Simancas, Valladolid, 1986.

Matienzo, Juan de, “Gobierno del Perú”, L’Institut Francais D’Etudes Andines, Paris-Lima, 1967.

- Pimentel, Victor, *¿Bandidos o invocadores de ancestros? Los huaqueros en la costa norte del Perú*, Ponencia presentada en la Universidad de Montreal, Enero, 2000.
- Ramírez, Susan, *Patriarcas Provinciales; La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*, Alianza Editorial, Madrid, 1991.
- Ramírez, Susan, *El mundo al revés. Contactos y conflictos transculturales en el Perú del siglo XVI*, Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial, Lima, 2002, (versión en inglés *The World Upside Down. Cross-Cultural Contact and Conflict in Sixteenth-Century Peru*, Stanford University Press, Stanford, 1996).
- Salomon, Frank, "Ancestors, Grave Robbers, and the Possible Antecedents of Cañari "Inca-ism"" en O. Skar, Harald (ed)., *Native and Neighbours in South America*, pp. 207-232, Etnografiska Museum Goteborg, Goteborg, 1987.
- Smith, Kimbra L, *The Politics of Cultural Production in Northern Peru*, Ph.D. dissertation, University of Chicago, 2001.
- Smith, Kimbra L., "Looting and the Politics of Archaeological Knowledge in Northern Peru", *Ethnos*, vol.70:2, 2005, 149-170.
- Solórzano Pereyra, Juan, *Política Indiana. Tomo VI, (1647)*, Biblioteca de Autores Españoles. Compañía iberoamericana de publicaciones, Madrid, 1972.
- Toledo, Francisco, *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú*, EEHA, CSIC; Monte de Piedad y Caja de ahorros, Sevilla, 1986.
- Vázquez de Espinosa, Antonio, *Compendio y Descripción de las Indias occidentales*, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo CCXXXI, Ediciones Atlas, Madrid, 1969.
- Zevallos Quiñones, Jorge, "Pretendientes a la encomienda de Chicama en 1583" en *Boletín del Instituto Riva-Agüero* 17, Lima 1990, 373-381.
- Zevallos Quiñones, Jorge, *Huacas y Huaqueros. Trujillo durante el Virreinato (1535-1835)*, Alfredo Pinillos Goicoechea, Trujillo, 1991.
- Zevallos Quiñones, Jorge, *Los fundadores y primeros pobladores de Trujillo del Perú*, Fundación Alfredo Pinillos Goicoechea, Trujillo, 1992.